



# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ARAGON**

**EXPERIENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL  
SECTOR PÚBLICO EN MÉXICO (CASO PRACTICO AEROPUERTOS  
Y SERVICIOS AUXILIARES) PERSPECTIVAS DESDE 1997 A 2005”**

**TITULACION POR TRABAJO PROFESIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMIA**

**P R E S E N T A :**

**ROSENDO GAUZIN MALDONADO**

**ASESOR: LIC. MANUEL CAZARES CASTILLO**

**MÉXICO 2010**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo lo dedico a mis padres Mitha y Rosendo, a quienes agradezco de todo corazón por su amor, cariño y comprensión. A mi madre por enseñarme que todo esfuerzo al final se recompensa. A mi padre por acompañarme durante el logro de esta meta pero sobre todo por ser un ejemplo en mi vida. Ahora les puedo decir que su esfuerzo, se convirtió en su propio triunfo y el mío.

A mis abuelos Celia<sup>†</sup> y Rosendo<sup>†</sup>, por encomendarnos siempre con Dios para que saliéramos adelante. Yo sé que sin su ayuda y consejos no estaría en donde me encuentro. Ahora sé que sus oraciones fueron escuchadas.

Agradezco a mis hermanos Nadia, Jorge y Juan, por su compañía y el apoyo que me brindan, se que siempre contare con ellos. Este logro lo comparto con ustedes.

A mi esposa Emilia y mis dos hijos Nathalie y Emiliano. Gracias por ser parte de mi vida; son lo mejor que me ha pasado.

A mis amigos Graciela y Alvarado por todas las experiencias, desveladas y triunfos que pasamos en ASA y que sirvieron para concluir este trabajo. Gracias a todas las personas de las que tuve la oportunidad de aprender, a cada uno por hacer que mi estancia ahí fuera inigualable.

A todos mis amigos pasados y presentes; por ayudarme a crecer y madurar como persona, en especial a mí amigo Magos por estar siempre conmigo apoyándome en todo momento. Todos son parte de esta alegría.

# CONTENIDO

INDICE DE MATERIAL DE ILUSTRACION.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO 1 Datos Generales de la Institución .....	7
1.1 Principal Actividad. ....	7
1.2 Antecedentes Relevantes de la Institución.....	7
1.3 Visión de la Institución.....	10
1.4 Misión de la Institución.....	10
1.5 Estructura y Organigrama de la Institución.....	10
CAPITULO 2 Las Adquisiciones y Contrataciones Gubernamentales, su Normatividad, Procedimientos e Historia.....	12
2.1 Principales Conceptos.....	12
2.1.1 Licitación Pública.....	12
2.1.2 Naturaleza Jurídica de la Licitación Pública .....	13
2.1.3 Adjudicación Directa.....	14
2.1.4 Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	14
2.2 Etapas de los Procesos Licitatorios.....	15
2.2.1 Etapas Para La Licitación Pública: .....	15
2.2.2 Etapas para Invitación a Cuando Menos Tres Personas:.....	18
2.2.3 Adjudicación Directa:.....	18
2.3 Antecedentes de las Adquisiciones en México.....	18
2.4 Importancia Económica de las Adquisiciones.....	30
2.4.1 Porcentaje del Gasto Público Destinado a Compras.....	32
2.4.2 Lineamientos para el Apoyo de las Pymes.....	33
2.4.3 Vigencia de los Convenios de Apoyo a Pymes. ....	33
2.4.4 Porcentaje de empresas extranjeras que son adjudicadas: ...	35
2.5 Medidas de Promoción de Desarrollo Económico .....	37
CAPITULO 3 Implementación de Políticas de Transparencia y Combate a la Corrupción .....	39
3.1 Implementación de Política de Transparencia.....	39
3.2 La Problemática.....	40
3.3 Análisis Breve de la Vulnerabilidad .....	46

3.4 Definición de la Estrategia .....	49
3.5 Acciones y Herramientas.....	50
3.6 Propuesta para Medir el Impacto.....	53
CAPITULO 4 Sistematización de la Gerencia .....	57
4.1 ¿Por qué automatizar las contrataciones de ASA? .....	57
4.1.1 Etapas de Implementación .....	58
4.2 Servicios Disponibles en Internet para las Contrataciones Gubernamentales .....	61
4.2.1. Licitaciones.....	61
4.2.1.1. Licitaciones Vigentes .....	61
4.2.1.2. Seguimiento de Licitaciones .....	61
4.2.1.3. Histórico.....	63
4.2.1.4. Fallos.....	63
4.2.1.5. Notas aclaratorias.....	64
4.2.1.6. Contratos .....	64
4.2.2 Invitaciones a cuando menos tres personas.....	65
4.2.2.3. Adjudicaciones directas .....	65
4.2.2.4. Pago de bases en bancos .....	66
4.2.2.5. COMPRANET en los Estados .....	67
4.2.2.6. Proveedores y contratistas .....	67
4.2.2.7. Programas Anuales de Adquisiciones .....	67
4.2.2.8. Inconformidades .....	68
4.2.2.9. Licitaciones electrónicas.....	68
4.2.2.10. Estadísticas .....	69
4.2.2.11. Normatividad .....	69
4.3 Otros Resultados Derivados de COMPRANET .....	69
4.4 Ventajas obtenidas .....	71
4.5 Licitaciones Electrónicas .....	72
CONCLUSIONES.....	76
BIBLIOGRAFÍA.....	79

---

## INDICE DE MATERIAL DE ILUSTRACION

Ilustración 1 Organigrama Aeropuertos y Servicios Auxiliares.....	11
Ilustración 2 Diagrama de Tiempo del Proceso Licitatorio.....	17
Ilustración 3 Diagrama de Tiempo de la Normatividad en Materia de Adquisiciones y Contrataciones Gubernamentales a partir de 1917.....	29
Ilustración 4 Gráfico Porcentaje del Gasto Público Destinado a Compras.....	32
Ilustración 5 Gráfico Participación en Compras Gubernamentales.....	35
Ilustración 6 Marco Legal Vigente .....	36
Ilustración 7 Diagrama Aspectos Manuales de la Licitación Pública.....	73
Ilustración 8 Diagrama Aspectos Sistematizados de la Licitación Pública .....	74
Ilustración 9 Diagrama Firma, Encriptación y Transmisión de Propuesta.....	75

---

## INTRODUCCIÓN

Al iniciar mis estudios en la Facultad de Estudios Superiores de Aragón, en la carrera de Economía en la Generación 1999 – 2003, tuve la oportunidad de combinar mis estudios con el trabajo. En ese entonces formaba parte de la Gerencia de Abastecimientos, dentro de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, un Organismo Público Descentralizado de Gobierno Federal, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Trabajé ahí en el período 1997 – 2005.

Al principio mis actividades principales estuvieron relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones gubernamentales y posteriormente formé parte del equipo de trabajo responsable de definir las Políticas y Procedimientos que permitieron agilizar estos procesos, implementar políticas de Transparencia y Combate a la Corrupción y Sistematizar la Gerencia.

Dentro de la experiencia ligada a mi profesión logré entender la gran trascendencia que las contrataciones gubernamentales tienen en la economía de un país, ya que por lo regular el Gobierno resulta ser el principal comprador en una economía, con un aproximado de entre el 10 y el 15% del PIB. Por eso una reducción o ampliación a las adquisiciones que lleve a cabo el Gobierno afecta directa e indirectamente a una cantidad importante de empresas de todos los tamaños. Para muchas de ellas las ventas al Gobierno representan un porcentaje por encima del 30% de su producción y para otras su producción anual está de la misma forma comprometida.

A lo largo de mi experiencia laboral descubrí la importancia económica que tiene la participación del Gobierno Mexicano a través de sus adquisiciones y contrataciones, su regulación y su transparencia.

Siendo un tema de gran trascendencia para una economía es importante conocerlo a fondo, conocer los mecanismos en que estas contrataciones se llevan a cabo, el comportamiento de todos y cada uno de los agentes económicos y, por qué no, vigilar su transparencia, evitar que no se den prácticas de corrupción, que el presupuesto asignado y ejercido para la adquisición de distintos bienes sea de una manera transparente para garantizar mejores precios, mejores condiciones de compra, más calidad, así como tener más y mejores empresas participando para promover un verdadero desarrollo económico en nuestro país.

Para lograr explicar mi actuación dividí el presente trabajo en Cuatro Capítulos:

1. Datos generales de la Institución Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
2. Las Adquisiciones y Contrataciones Gubernamentales, su Normatividad y Procedimientos.
3. Implementación de Políticas de Transparencia y Combate a la Corrupción.
4. Sistematización de la Gerencia.

Para demostrar lo anterior utilizamos el método deductivo-inductivo, mismo que va de lo general a lo particular, pues empezamos a describir una semblanza de las adquisiciones a nivel Federal y concluimos con un caso práctico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Por lo que respecta al enfoque, éste es dinámico, pues se analizan ocho años (1997 a 2005).

En el primer Capítulo se tratan las generalidades de la Institución, su actividad, su historia, su visión y misión, para pasar a un segundo Capítulo, en donde se dan a conocer en forma general los antecedentes de los planes y programas que en materia de adquisiciones se han implementado en México, empezando en 1917, hasta llegar a la legislación que rige en nuestros días las compras y contrataciones gubernamentales.

Lo anterior en una visión amplia que abarca todos los procesos de contratación utilizados por el Gobierno, partiendo de la Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, incluyendo sus metodologías y fundamento legal, que nos permitirán apreciar el entorno en el cual se desarrollan dichas contrataciones y comprender la problemática aquí plateada.

En el tercer Capítulo hablo de los esfuerzos por transparentar los procesos licitatorios llevados a cabo en Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), que para llevar a cabo sus funciones necesita, entre otros elementos, adquirir bienes y servicios que obtiene de los particulares, atendiendo para ello la normatividad existente, a fin de garantizar que dichas adquisiciones se lleven con eficiencia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados,

En el cuarto y último Capítulo trato lo relacionado con la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET, el cual es un sistema desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y consiste en la automatización de las distintas etapas del proceso de contratación, a través de la conexión, por medio de computadoras y redes de datos, de las unidades compradoras y de los proveedores o contratistas. Este sistema permite a las unidades compradoras del Gobierno dar a conocer por medios informáticos sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas, para que los proveedores y contratistas puedan acceder a esta información y presentar por el mismo medio sus ofertas y, posteriormente, continuar con todo el proceso de contratación hasta su finiquito. Adicionalmente, el sistema tiene disponibilidad de información de acceso público, para que cualquier ciudadano pueda conocer las contrataciones que se realizan.

---

## ***CAPITULO 1 Datos Generales de la Institución***

### ***1.1 Principal Actividad.***

Administración, operación y conservación de Aeropuertos y abastecimiento de combustible para aeronaves.

### ***1.2 Antecedentes Relevantes de la Institución.***

Por decreto presidencial del 10 de junio de 1965 se crea el Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con personalidad jurídica y patrimonio propios, quedando facultado para la administración, operación y conservación de los Aeropuertos que formen parte de su patrimonio, así como de aquellos que se requieran para la operación de nuevas rutas y los que sean entregados mediante la celebración de convenios o por disposición legal, y la construcción de los nuevos Aeropuertos, ejecutando todas las facultades técnicas y administrativas para lograr los fines señalados.

En el año de su creación ASA contaba con 34 aeropuertos, proporcionando fundamentalmente los servicios relacionados con el aterrizaje y despegue de aeronaves; sin embargo, existían otros servicios que eran proporcionados por diversas empresas.

El 4 de julio de 1978 se fusiona a ASA la Empresa Nacional de Combustibles de Aviación, S.A., haciendo así posible que el Organismo suministrara los combustibles y lubricantes a las aeronaves que operaban en el sistema a su cargo, garantizando la calidad y eficiencia de estos servicios.

A partir de 1980, y en apego a las políticas de Reforma Administrativa y de integración del Subsector Aéreo, las instalaciones de servicio de combustibles que utilizaba para autoabastecerse la Compañía American Airlines, así como los servicios que proporcionaba la empresa Distribuidora de Gas Avión, S.A. en 11 Aeropuertos de sureste, se fusionan a ASA, lográndose así la unificación de este servicio.

En 1989 la estructura organizacional de ASA se modifica sustancialmente al integrarse la Dirección General de Aeropuertos, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con lo cual el Organismo amplió su ámbito funcional, al acometer la construcción y conservación de pistas, plataformas estacionamientos, hangares y edificios terminales en los 57 aeropuertos y las 2 estaciones de servicios que conformaban su patrimonio.

Para 1995 el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en sus líneas estratégicas contempla que se deberá contar con una infraestructura adecuada, moderna y eficiente en la red aeroportuaria del país. Por ello el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estableció como prioritario consolidar y modernizar la red aeroportuaria mexicana, así como mejorar la calidad, acceso y eficiencia de los servicios a través de la participación del sector privado.

Cabe hacer notar que la red aeroportuaria administrada y operada por ASA se encontraba constituida por 58 aeropuertos nacionales e internacionales, que en 1998 movilizaron más de 58 millones de pasajeros y atendieron cerca de 1.5 millones de operaciones.

Después de un exhaustivo análisis del sistema aeroportuario administrado por ASA, se consideraron 35 terminales aptas para incluirlas en el proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano. Para ello se integraron cuatro grupos:

Nombre Grupo Aeroportuario	Cantidad de Aeropuertos
Ciudad de México	1
Centro Norte	13
Pacífico	12
Sureste	9

A finales de 1998 y durante los años 1999 y 2000, previa licitación pública, se adjudicó el 15% del capital social de los títulos representativos del capital social del Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V, y Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A de C.V.. El resto de las acciones fueron puestas a disposición de los interesados en el mercado bursátil por el Gobierno Federal, quedando por licitar el Grupo Ciudad de México, que comprende el aeropuerto internacional capitalino.

Con fecha 22 de agosto de 2002 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modifica el similar que creó al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con el que se actualiza el principal instrumento normativo que regula a ASA, para permitir su modernización, así como el cumplimiento de las nuevas tareas que le han sido asignadas.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares en este horizonte, se contempla como un organismo consolidado, cuya infraestructura ofrece y promueve servicios operativos, administrativos, técnicos, de suministro de combustibles y de desarrollo tecnológico que hace rentable el mayor número posible de aeropuertos, a través de la diversificación y venta de servicios comerciales .

De igual forma, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Participativa, su visión y misión se definen en los siguientes términos:

### ***1.3 Visión de la Institución.***

Ser una operadora aeroportuaria mexicana de clase mundial que administre una red de aeropuertos en el país y, a través de alianzas estratégicas, participe en la operación de otros aeropuertos internacionalmente; satisfacer la demanda de combustibles para la aviación con modernas instalaciones y ofrecer un experimentado y competitivo servicio de consultoría y desarrollo de proyectos.

### ***1.4 Misión de la Institución.***

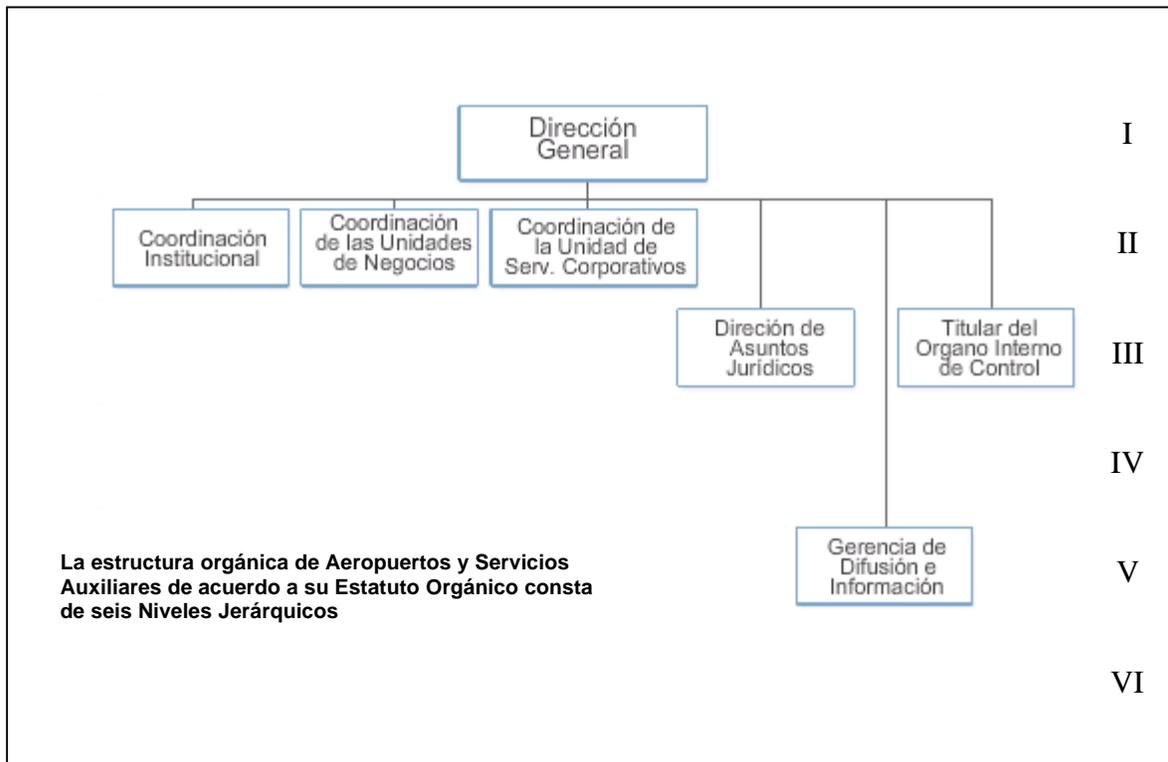
Comunicar al mayor número de poblaciones a través de una red aeroportuaria eficiente y competitiva, enlazando las diversas regiones del país y éste con el ámbito internacional, así como desarrollar nuevos proyectos aeroportuarios en coordinación intersectorial y con los estados, con el objeto de contribuir al bienestar social, económico y cultural del país.

### ***1.5 Estructura y Organigrama de la Institución***

La Administración de ASA está a cargo del Consejo de Administración y del Director General.

La estructura orgánica del Organismo se encuentra constituida por las Unidades Administrativas que a continuación se presentan:

## Ilustración 1 Organigrama General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Fuente: <http://www.asa.gob.mx> Estructura orgánica de ASA

---

## **CAPITULO 2 Las Adquisiciones y Contrataciones Gubernamentales, su Normatividad, Procedimientos e Historia.**

### ***2.1 Principales Conceptos***

“La legislación vigente en materia de adquisiciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contempla tres mecanismos para efectuar el aprovisionamiento de los bienes y servicios que requieren las dependencias gubernamentales: 1) Licitación pública, ya sea nacional o internacional, 2) Adjudicación directa y, 3) Invitación a cuando menos tres personas”<sup>1</sup>.

#### ***2.1.1 Licitación Pública***

El concepto de licitación pública se forma de dos voces, la primera derivada de las raíces latinas "licitati-onis" que significa "acción y oferta de licitar" "venta en subasta" y licitar significa, ofrecer precio por una cosa en subasta o almoneda (venta pública de bienes muebles por licitación)<sup>2</sup>, y la segunda es la voz "pública" cuyo significado es. - "que debe difundirse o publicarse", significa que se puede asistir libremente, que está regulado por la ley y que está relacionado con el poder público, por lo que cualquier persona puede tomar conocimiento de esto.

---

<sup>1</sup> El tipo de procedimiento a seguir lo fundamenta la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

<sup>2</sup> Loga-Mad.- Enciclopedia jurídica Omeba .- tomo XVIII, editorial Dreskill, S.A. Buenos Aires Argentina.-1979 p. 707

### **2.1.2 Naturaleza Jurídica de la Licitación Pública**

La licitación pública es una institución de derecho público, regida por el derecho administrativo, que podemos definir como un procedimiento administrativo, de competencia, que se inicia con la publicación de la convocatoria y cuya finalidad es la adjudicación de un contrato o pedido mediante la captación, análisis y evaluación de ofertas y propuestas.

De estas definiciones obtenemos las bases para sintetizar a la licitación pública como un procedimiento administrativo mediante el cual un Organismo elige contratar, mediante la participación en un acto público de varias personas físicas o morales que, atendiendo a una convocatoria que también debe ser pública, ofrecen bienes o servicios, con condiciones y precios competitivos. La adjudicación de los contratos o pedidos del Estado, según sea el caso, será para la persona física o moral que oferte las condiciones más convenientes para el Organismo.

A) Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales.

B) Licitación Pública Internacional: Es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras de conformidad a los tratados de libre comercio signados por México.

Otros Procedimientos de Adquisición: En algunas ocasiones, dado el monto reducido de la compra o contratación que se pretende llevar a cabo, es poco conveniente realizar una licitación. Si consideramos los gastos administrativos que implica la realización de una licitación, como son: la elaboración de las bases y convocatoria, su publicación, así como el costo invertido por los funcionarios de la dependencia o entidad, para que participen en los actos de la licitación, podemos observar que supera, al costo mismo del bien.

Ante estos casos, la propia ley de adquisiciones prevé que, de acuerdo al monto de cada operación, podrán llevarse a cabo procedimientos distintos a la licitación pública, tales como: la adjudicación directa, y la invitación a cuando menos tres personas.

### ***2.1.3 Adjudicación Directa***

Es el procedimiento excepcional de selección del contratista, en el cual se eligen de manera directa a las personas físicas o morales, que tengan características o condiciones determinadas previamente por el Organismo. Esta es sólo aplicable en aquellos casos especialmente previstos en el ordenamiento jurídico, eligiendo como contratante a la persona física o moral que oferte las condiciones más convenientes para el Organismo.

### ***2.1.4 Invitación a Cuando Menos Tres Personas***

Es el procedimiento competitivo excepcional de selección del contratista, en el que los participantes son invitados a presentar ofertas por el Organismo contratante, con base en su capacidad técnica, financiera y legal. El número de invitados a participar en ella es determinado por el Organismo, eligiendo como contratante a la persona física o moral que oferte las condiciones más convenientes para el Organismo.

## **2.2 Etapas de los Procesos Licitatorios.**

Los procesos licitatorios se enmarcan en tres procedimientos:

### **2.2.1 Etapas Para La Licitación Pública:**

Dentro de la licitación pública nacional o internacional encontramos una gran variedad de ellas, las cuales se deben de seguir atendiendo lo estipulado en la ley:

Ø **Elaboración de las bases de licitación:** Las bases de licitación es un documento en el cual la convocante marca la descripción de los bienes a adquirir y los requisitos mínimos a cumplir por parte de los licitantes, así como demás condiciones como son tiempo de entrega de los bienes, forma de pago, garantía de los bienes, fechas en que se celebrarán las etapas del proceso licitatorio y demás condiciones pertinentes.

Ø **Publicación de la Convocatoria:** La licitación pública da inicio con la publicación en el diario oficial y posteriormente se adquieren las bases de licitación, cuyo costo es igual al 10% del costo de la publicación en el diario oficial.

Ø **Consulta de bases:** Las bases quedan a disposición de los interesados una vez publicada la convocatoria, las cuales se pueden consultar libremente sin costo alguno.

Ø **Adquisición de Bases de Licitación:** El proveedor interesado adquiere las bases de licitación, ya sea a través de la convocante o en Internet, a través del sistema compranet.

Ø **Junta de Aclaraciones:** En esta etapa los licitantes podrán exponer sus dudas, las cuales deberán ser respondidas en su totalidad por la

dependencia convocante. La asistencia es opcional y sólo podrá exponer sus dudas quien haya adquirió las bases, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Ø **Apertura de Ofertas Técnicas:** En la fecha y hora fijada por la convocante el licitante deberá entregar sus propuestas a sobre cerrado perfectamente identificadas. El sobre No. 1 "propuesta técnica" contendrá la descripción del bien o servicio a ofertar, el sobre No. 2 "propuesta económica" únicamente deberá contener el precio del bien o servicio ofertado. En esta etapa, como ya lo mencionamos, son recibidos los dos sobres, pero únicamente se abre la oferta técnica, la cual en una etapa posterior es analizada técnicamente, quedando el sobre económico queda bajo resguardo de la convocante, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Ø **Resultado de Evaluación Técnica y Apertura de Sobres Económicos:** Como su nombre lo dice se da a conocer la evaluación técnica en términos de “cumple” o “no cumple”, abriendo los sobres económicos de las empresas que cumplieron técnicamente. La asistencia a este evento es opcional por parte del licitante, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Ø **Evaluación Económica:** Una vez concluida la apertura de sobres se hace una evaluación económica de los precios ofertados, adjudicándole a la oferta solvente más baja.

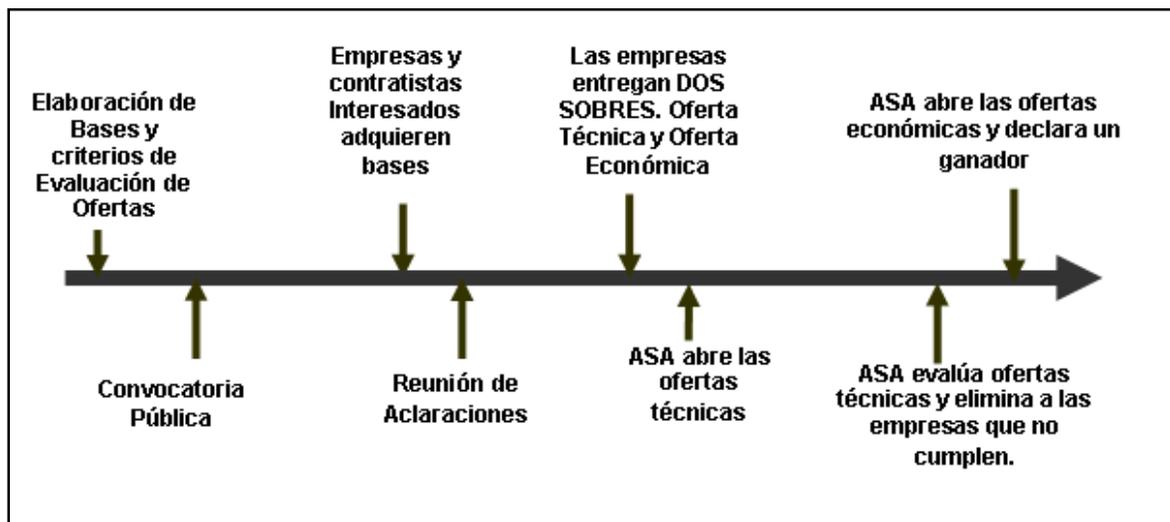
Ø **Fallo:** En junta pública se da a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Ø **Garantía de cumplimiento del Contrato Pedido :**

Se refiere a la entrega por parte del proveedor de una fianza correspondiente al 10% del importe adjudicado a efecto responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato-pedido respectivo y en la legislación aplicable.

Ø **Formalización del Contrato Pedido:** Una vez dado el fallo y entregada la fianza de garantía de cumplimiento del contrato pedido, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se formaliza el contrato pedido.

**Ilustración 2 Diagrama de tiempo del proceso Licitatorio.**



Fuente: Elaboración propia, en base a lo Estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

### ***2.2.2 Etapas para Invitación a Cuando Menos Tres Personas:***

Este proceso licitatorio, a comparación de licitación pública, tiene la diferencia de que el convocante debe seleccionar a un mínimo de tres participantes, no haciendo pública dicha convocatoria y teniendo como única condición que los licitantes propuestos cumplan con el pliego de requisitos a participar, propuesto por la convocante, siguiéndose el mismo esquema de eventos licitatorios que en el proceso de licitación pública.

### ***2.2.3 Adjudicación Directa:***

Este proceso tiene la facilidad de omitir las etapas licitatorias señaladas en la licitación e invitación y, a criterio de la dependencia solicitante, se adjudica el contrato-pedido a la empresa que cumple con lo requerido, previo estudio de mercado.

## ***2.3 Antecedentes de las Adquisiciones en México***

Dada la relevancia que representan las adquisiciones del sector público, he considerado importante exponer en forma general los antecedentes de los planes y programas que en materia de adquisiciones se han implementado en México, iniciando en 1917, hasta llegar a la legislación que rige en nuestros días las compras y contrataciones gubernamentales.

Los primeros aspectos sobresalientes que se tiene registrados en materia de adquisiciones del sector público federal, datan del período presidencial 1917-1920 cuando se decreta una ley (31-Dic-1917) que crea siete secretarías de Estado y cinco departamentos; de éstos últimos, tres de ellos, el de aprovisionamientos generales, el de establecimientos fabriles y el de aprovisionamientos militares se destinan al manejo y organización de bienes nacionales, así como a la adquisición

y aprovisionamiento de los recursos materiales del gobierno federal. De tal circunstancia se comienza a visualizar en los gobiernos post-revolucionarios los primeros intentos de centralización del aprovisionamiento nacional.

En 1928 se publica en el Diario Oficial una Ley Orgánica que crea un Departamento del Presupuesto de la Federación, cuyas atribuciones principales dejan ver un interés por prever y controlar el gasto público. A dicha entidad pública se le encomienda, principalmente, hacer estudios sobre organización administrativa, coordinar actividades y sistemas de trabajo con fines de economía y eficacia para el servicio público, y también se le atribuye el control de las erogaciones que realizan los poderes, Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos Federales y Deuda Pública, por concepto de gastos, elaboraciones, construcciones, adquisiciones, inversiones y cancelaciones de pasivos.

Para 1934 no existía, salvo el Departamento de Presupuestos, ningún Organismo del Sector Público Federal que tuviera la atribución del control directo de las adquisiciones, inventarios y de la conservación de los bienes nacionales, dado que el Departamento de Aprovisionamientos Generales (1917-1925), el Departamento de Contraloría, (1917-1932) y la Comisión de Inventarios Federales (1923) habían sido suprimidos. Dicho departamento preparaba y formulaba el presupuesto federal, en base a cuadros estimativos de consumo.

En el periodo del Presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), en materia de adquisiciones se encomendó a la Secretaría de Hacienda la administración de las compras oficiales, a través de la Oficina Central de Inspección Fiscal, cuyas facultades para intervenir en el proceso de compras eran las siguientes:

1. Autorizar las adquisiciones y emitir órdenes de pago, siempre y cuando se justifique la erogación.
2. Intervenir en las adquisiciones, comprobar que no se lesionen los intereses

del Fisco, comprobando el correcto manejo de los bienes muebles de propiedad federal y en los contratos de adquisición.

En el periodo (1940-1946) se crea la Comisión Coordinadora de Compras, que tiene su fundamento legal en el decreto expedido en el Diario Oficial del 2 de febrero de 1944, que reglamenta las adquisiciones para las dependencias del Ejecutivo Federal. Dicho Organismo estaba constituido por el Director de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un representante de la Dirección de Inspección Fiscal y de las Secretarías y Departamentos de Estado. Entre sus funciones más destacadas podemos mencionar las siguientes:

- Ø Hacer estimaciones y previsiones de consumo.
- Ø Planear la centralización de compras.
- Ø Comprar consolidadamente.
- Ø Dirigir y controlar las compras.
- Ø Fijar políticas y procedimientos sobre compras.
- Ø Condicionar tipos para adquirir.
- Ø Formar catálogos, normas, calidad y precio.
- Ø Crear un museo de artículos principales, establecer almacenes y laboratorio central para control de calidad.
- Ø Elaborar un directorio de proveedores.

También bajo este mismo ordenamiento se establecen atribuciones a las oficinas encargadas de las adquisiciones de las Secretarías y Departamentos de Estado, con objeto de coordinar y controlar con mayor amplitud las compras oficiales. Las obligaciones de estas oficinas del sector central consistían, entre otras cosas, en:

- Ø Planear y realizar adquisiciones.
- Ø Manejar catálogos, precios, especificaciones, proveedores y normas de calidad.
- Ø Celebrar contratos con base en las recomendaciones de la Comisión Coordinadora.

Ø Someter a la Comisión Coordinadora proyectos de mejoramiento al sistema.

No obstante a estos planteamientos de compras, se expide en ese mismo año (1944), para fines de inspección fiscal en las adquisiciones que realicen las dependencias del Ejecutivo Federal, el instructivo N° 7 (30 de marzo de 1944), a fin de controlar y vigilar a través de delegaciones permanentes, las compras y almacenamiento de las Secretarías, Departamentos de Estado y Procuraduría General de la República. Unos meses más tarde se promulga el Reglamento Interior de la Comisión Coordinadora de Compras (24 de junio de 1944), que intenta constituir un reforzamiento al sistema establecido de dirección y control de las adquisiciones, sin embargo sólo sirve como un antecedente más en la unificación de las compras oficiales y lo mismo sucede con la Comisión Coordinadora de Compras.

El 20 de agosto de 1944 se expide la Ley General de Bienes Nacionales, dirigida a centralizar, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el control del Patrimonio Nacional, mediante la clasificación, adquisición, enajenación y conservación de los bienes federales.

Es cierto que estas nuevas atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no abarcan en su totalidad el control de las adquisiciones oficiales, pero de alguna manera una de estas nuevas tareas, como llevar el control de las adquisiciones y administración de los bienes muebles, ocasionó el decremento de la actividad compradora del sector público.

Como puede apreciarse, en este año (1944) existía la intención de organizar las adquisiciones del sector público, pero también se deja ver una inestabilidad en llevar a cabo lo que se había realizado. Las leyes y reglamentos que se expidieron en ese año, y las dependencias encargadas de manejar los recursos materiales, fueron de poca duración, aunque representaron una valiosa fuente de datos.

Si bien la actividad planificadora de este régimen estuvo dirigida principalmente a la transformación de la industria bajo la protección estatal, es innegable que en materia de adquisiciones puso un gran empeño en su desarrollo, logrando acentuar las bases jurídicas y administrativas que estructurarán a los órganos y que acentuarán su funcionamiento, en la medida de lograr una eficiente administración de los recursos materiales de la nación. La importancia de estos antecedentes de las compras fue tal, que influyó en gran medida a los reformadores que intervinieron en la elaboración de la primera Ley de Inspección de Adquisiciones, del 30 de diciembre de 1965.

En 1947 entró en vigor la nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual designó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la tarea de crear una Comisión Nacional de Inversiones, que estuviera encargada de controlar, vigilar y coordinar a siete organismos descentralizados y empresas mayoritarias del Estado; asimismo, esta ley señala la creación de una nueva dependencia centralizada, encargada de los asuntos relacionados con la administración y conservación de los bienes nacionales, se llamó Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, a la cual se le atribuyen las siguientes funciones principales:

- Ø Proporcionar los lineamientos generales y los procedimientos que deben observarse en la realización de adquisiciones.
- Ø Determinar los tipos de mercancía, en función de las normas de calidad fijadas por la Secretaría de la Economía Nacional.
- Ø Formar el catálogo general de mercancías, en función de las normas de calidad y fijar las especificaciones correspondientes.
- Ø Tener al día las listas oficiales de precios.
- Ø Autorizar las solicitudes para la internación de mercancías al país, siempre que la industria nacional no pueda surtirla total o parcialmente.
- Ø Establecer las bases para la compra en conjunto de artículos destinado al

uso o consumo de varias dependencias del Gobierno Federal o de una sola dependencia, en diversos periodos de un mismo ejercicio fiscal.

- Ø Establecer un almacén general de bajas, con el fin de que puedan ser utilizadas por otras dependencias.
- Ø Pagar oportunamente a proveedores con cheque contra el Banco de México, para agilizar los servicios de adquisiciones y obtener los beneficios del pronto pago.

En esta época existió un auge de productividad que se mantuvo durante los años 1949-1950 y reflejó en materia de adquisiciones el proteccionismo estatal a la producción de artículos nacionales, restringiendo las importaciones en apoyo a los lineamientos en la política económica dictada por el Ejecutivo Federal.

Posiblemente una falta de planificación económica y el acelerado crecimiento de las entidades públicas, fueron los motivos para que el auge desapareciera paulatinamente. Para resolver esta situación crítica de la economía, el Gobierno comenzó a formar las bases jurídicas que significarían los cimientos de la edificación de un nuevo Plan de Inversiones, con base en sus planes de trabajo y de presupuesto.

Dentro de las medidas de reorganización de la economía, el 2 de noviembre de 1949 se publica un acuerdo que dispone que cada una de las dependencias integrantes del Sector Público Federal deba presentar, ante la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, su Plan Anual de Compras

Los antecedentes de adquisiciones de este periodo presidencial se pueden considerar como una aportación más a la consolidación de las adquisiciones y a la programación del presupuesto anual de compras, en función de planes de trabajo.

Una de las últimas medidas que este Gobierno realizó, para subsanar la economía del país, fue publicar el decreto de la Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica (1950). Dicha ley Faculta a la Secretaría de Economía para intervenir en la producción y distribución de mercancías y servicios.

En el mismo año que se decretó la Ley de Atribuciones (1950), se crean, como medidas de apoyo al reforzamiento y reorganización económica, la Comisión de Importación y Exportación, encabezada por el Subsecretario de Economía, y la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, formado por un cuerpo tripartita. Ambas comisiones intentan solidarizar el sistema de adquisiciones en el extranjero y los bienes inmuebles de la nación.

En el régimen del Presidente Ruiz Cortines (1952-1958), se destacó la necesidad de coordinar los presupuestos de los organismos descentralizados con los del Gobierno federal y establecer controles idóneos de los gastos públicos.

Para 1958 se expide una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, creándose la Secretaría del Patrimonio Nacional, en sustitución a la de Bienes e Inspección Administrativa, con el fin de reforzar la administración de propiedad nacional e intervenir en las adquisiciones.

En virtud de que la Secretaría del Patrimonio Nacional no tenía la capacidad humana suficiente para vigilar directamente el magno volumen de las adquisiciones de todas las Dependencias del Ejecutivo Federal, se emitió en 1959 un decreto que dispone que los funcionarios del Sector Público Federal tendrán bajo su responsabilidad la elaboración de pedidos, enviando la documentación a la Secretaría del Patrimonio Nacional para su intervención, registro y control. Cabe mencionar que este ordenamiento estuvo vigente en las Leyes de Inspección de Adquisiciones de 1965 y 1972, y fue modificado por las nuevas disposiciones del 14 de febrero de 1977, donde se señalan, entre otras disposiciones: "los pedidos y los contratos no requerirán la intervención previa de la entonces, Dirección General de Inspección de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría del Patrimonio Nacional".<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Jiménez Martínez Pedro. La Administración de Recursos Materiales en el contexto de la Reforma Administrativa: El caso de México y Venezuela. p. 78

En 1965 aparece la primera Ley de Inspección de Adquisiciones, cuya aplicación y ejercicio de las facultades correspondía a la Secretaría del Patrimonio Nacional. Esta ley reestructuró y amplió las bases en cuanto al registro de pedidos o contratos de adquisiciones, elaboración de un catálogo de proveedores y ordenamiento de artículos bajo elaboración de una lista de precios circunscritos a las compras de las dependencias del Gobierno federal.

Se publica en el Diario Oficial, del 30 de enero de 1969, la Ley General de Bienes Nacionales, que faculta a la Secretaría del Patrimonio Nacional a intervenir en las adquisiciones de inmuebles para una secretaría o departamento de Estado, o en la venta, donación gravamen o afectación de bienes muebles de propiedad federal y, principalmente, considera los archivos públicos como bienes muebles, de dominio federal. Con esta ley nuevamente se reestructurará la representación del Gobierno federal en todas las operaciones por las cuales la federación adquiera la propiedad, el dominio o cualquier derecho efectivo sobre los bienes nacionales, con el objeto de perfeccionar el funcionamiento de la Administración del Patrimonio Nacional y equilibrar el gasto público.

Durante el régimen presidencial 1970-1976, se promulgó en 1970 la Ley de Control y Vigilancia, que establece la vigilancia de las empresas minoritarias de participación estatal y hace extenso el control a los organismos descentralizados y empresas mayoritarias de propiedad federal.

Un hecho importante para los sistemas oficiales de compras, durante el mencionado régimen, fue la expedición de la segunda Ley de Inspección de Adquisiciones, del 6 de mayo de 1972. Esta ley presenta un nuevo esfuerzo sobre:

- Ø La programación y consolidación de las adquisiciones.
- Ø La restricción de las importaciones.
- Ø La codificación y normalización de artículos de consumo recurrente.

Ø La revisión de sistemas de compras y almacenes de las entidades.

La citada ley se expidió, independientemente del control y vigilancia de las adquisiciones del Sector Público Federal, para promover la inversión, incrementar la producción de bienes para el mercado o mejorar la prestación de servicios y participar en forma integrada al programa de desarrollo económico.

A principios del sexenio (1976-1982), se inició el proceso de reorganizar las dependencias gubernamentales, mediante la revisión de los conceptos de la Reforma Administrativa. Para tal efecto, se promulgó en el Diario Oficial, del 29 de diciembre de 1976, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que principalmente abroga a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958 y a Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal de 1970. La ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, de los Sectores Centralizados y Paraestatales y en ella se le atribuye a la Secretaría de Programación y Presupuesto intervenir en las adquisiciones de toda clase, lo que significa que la entonces Secretaría de Patrimonio Nacional deja de llevar el control y el manejo de las adquisiciones del sector público. Poco después es reforzada la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se asigna a la Secretaría de Comercio el despacho y la organización de las compras oficiales.

A raíz de este nuevo despacho de la Secretaría de Comercio, se estructura un marco legal para el sistema de adquisiciones gubernamentales, mediante la publicación en el Diario Oficial, del 31 de diciembre de 1979, de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal. Esta ley tiene por objeto regular las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relativas a:

- I. Adquisición de mercancías, materias primas y bienes muebles.
- II. Arrendamiento de bienes muebles.

- III. Contratación de servicios relacionados con bienes muebles, y
- IV. Almacenes.

Con esta ley se pretende nuevamente organizar y controlar la programación y consolidación de las adquisiciones de mercancías, materias primas y servicios, la codificación y normalización de artículos de consumo recurrentes, el registro de proveedores de la Administración Pública Federal, el arrendamiento de bienes muebles, la determinación de la inspección del cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, así como de la implantación de sanciones por las faltas que se incurran a la misma.

En diciembre de 1982 se decretan reformas al Artículo 134 constitucional, quedando de la siguiente manera: Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las entidades públicas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Agregando que cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este contexto, en 1985 nuevamente se reforma el artículo 134 constitucional y estas reformas incluyen las adquisiciones que realizan las dependencias del sector público. Entre los sucesos más importantes, en materia de adquisiciones se encuentra la promulgación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Relacionados con Bienes Muebles, del 8 de febrero de 1985, la desaparición de la subasta, así como la regla que establece las normas sobre las importaciones directas y los comités de adquisiciones.

El 30 de diciembre de 1993 se decreta la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

El 4 de enero de 2000 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, el 17 de agosto de 2001. Ambas constituyen la legislación vigente en materia de adquisiciones en nuestro país.

El 17 de abril de 2008 se aprobaron modificaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que integran el esquema de subasta en reversa y permiten la presentación de propuestas través de medios electrónicos, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los principales antecedentes en materia de adquisiciones del sector público en México se presentan el siguiente cuadro:

### Ilustración 3 Diagrama de Tiempo de la Normatividad en Materia de Adquisiciones y Contrataciones Gubernamentales a partir de 1917

Año	Constitución Política	Ley	Reglamento	Reglas
1917	Artículo 134 de la Constitución			
1965		Inspección de Adquisiciones 30-Dic-1965		
1979		Adquisiciones Arrendamientos y Almacenes de la A. P. F. 31-Dic.-1979		
1980				Norma de Concursos, Comités de Compras
1982				Normas Generales para la Adquisición de Bienes
1985	Reformas al Artículo 134 (Incluyen las Adquisiciones desaparecen Subastas)	Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles 08-feb.-1985		Normas sobre importaciones directas, comités de adquisiciones, etc.
1990		Reformas se deroga el registro de proveedores y contratistas	Reglamento a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles	
1993		Ley de adquisiciones y Obras Publicas 30-dic-1993		Se incluyen las reservas del TLCAN, comités de Adquisiciones, Seguros y Telefonía
2000		Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Reglamento a Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público	
2001				Margen de preferencia, grado de integración Nacional, reservas del TLCAN
2008		Modificación a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para integrar la subasta en reversa		

**Fuente:** Elaboración propia con base a la información publicada por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública, de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo SECODAM) [www.funcionpublica.org](http://www.funcionpublica.org) Exposición relativa a las adquisiciones presentada por el Dr. Guillermo Haro, Responsable de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública, de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo SECODAM) [www.funcionpublica.org](http://www.funcionpublica.org)

## **2.4 Importancia Económica de las Adquisiciones**

El gasto que realiza el gobierno en materia de adquisiciones de bienes y servicios es decisivo en los diversos sectores económicos de cualquier país, dado que el aparato gubernamental constituye el cliente mayoritario y más fuerte del sector industrial y comercial, sus exigencias y el volumen masivo de bienes que consume hace que tanto el gobierno como los sectores económicos se mantengan interrelacionados.

Según el Dr. Guillermo Haro, en 2004 Responsable de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública, de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo SECODAM), "El gobierno federal mexicano gasta anualmente unos 228 mil millones de pesos (22% de su presupuesto), 31% en bienes, 44% en servicios y 25% en obra pública." De aquí que la importancia económica de las adquisiciones sea tan amplia, pues esta cifra ubica al gobierno federal como el principal comprador, el 80% del comercio mundial se destina a las compras de gobierno".<sup>4</sup>

En la mayoría de los países los estados adquieren o contratan grandes cantidades de obras, bienes y servicios, y por lo general el Estado es el principal comprador en el país, representando en muchas ocasiones cifras que van desde un 15% hasta un 20% del PIB. Esta gran movilización de recursos tiene un impacto fundamental en el movimiento de la economía de los países y una gran influencia en las empresas del sector privado, sobre todo en la pequeña y mediana industria, que muchas veces subsiste sólo gracias a las ventas que logra con el sector

---

<sup>4</sup> Exposición relativa a las adquisiciones, presentada por el Dr. Guillermo Haro (2004) y OCDE. Estudio sobre el volumen del mercado de las compras gubernamentales: Gapfed2\_s4\_The size of gov procurement markets OECD 1998 JC). Paul, Constance. Mal Negocio. Banco Interamericano de Desarrollo. 2000. <http://www.iadb.org/idbamerica/archive/stories/2000/esp/JUN00c/c600e.htm> Jorge, Claro.

público. Por lo tanto, la eficiencia y eficacia con que el Estado compra repercute en forma dramática en la economía de los países y en su desarrollo.

Uno de los estudios más completos realizados al respecto es el llevado a cabo por la Dirección de Comercio de la OCDE, a fines del 2001. El estudio, tras analizar las compras gubernamentales en 130 países para el período 1992-1998, llega a las siguientes conclusiones, que pueden ser de utilidad para comprender mejor la gran magnitud e importancia económica de las compras y contrataciones gubernamentales

Para los países de la OCDE la proporción compras gubernamentales/ PIB alcanza el 19.96%, mientras que para los no miembros incluidos en el estudio la cifra es de 14.48%. La proporción que muestra la parte del mercado de compras gubernamentales que la OCDE define como "susceptible de generar procesos de competencia abierta", es decir que se licita, ya sea local o internacionalmente, se reduce al 7.57% del PNB para los países de la OCDE y al 5.10% para el resto: La Unión Europea estima esta última relación para sus 15 miembros en 8.03% del PIB. A nivel mundial, este valor es estimado en el 7.1 % del Producto Bruto Mundial. Finalmente se destaca que las compras y contrataciones gubernamentales de niveles sub-centrales de Gobierno son entre dos y tres veces mayores que las que se producen a nivel central. Las estimaciones de la OCDE indican también que los niveles sub-centrales suponen un 65% del total de compras y contrataciones gubernamentales<sup>5</sup>.

Por todo lo anterior, la importancia política y económica del tema de las compras gubernamentales no debe menospreciarse. Lo que el Estado compra, cuándo y

---

<sup>5</sup> Acuerdo sobre compras gubernamentales de la Organización Mundial de Comercio . <http://www.wto.org/indexsp.htm> y (OMC.) <http://www.wto.org/indexsp.htm> Políticas y procedimientos de compra y contratación del Banco Mundial <http://www.bancomundial.org/> <http://www.worldbank.org/html/opr/biddocs/language/goods-sv3.doc> [http://www.worldbank.org/html/opr/biddocs/language/su\\_pp-sv1.doc](http://www.worldbank.org/html/opr/biddocs/language/su_pp-sv1.doc) Políticas y procedimientos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

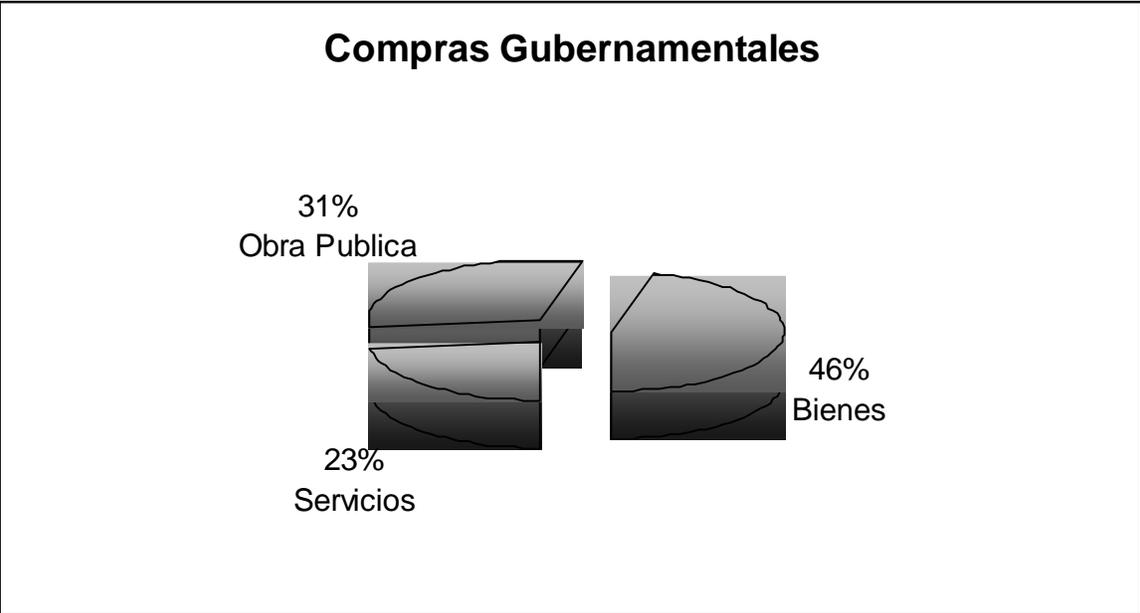
cómo lo hace y a quién es sumamente importante y tiene grandes repercusiones en la gobernabilidad de los países.

### 2.4.1 Porcentaje del Gasto Público Destinado a Compras

El Sector Público requiere, para el cumplimiento de sus actividades, desde la adquisición de importantes volúmenes de materias primas, refacciones, productos terminados, contratación de servicios, hasta la ejecución de grandes proyectos de infraestructura.

A partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se estima que las compras gubernamentales para el presente año ascienden a 231,851.2 millones de pesos, es decir, el 21.64 % del total del presupuesto del Poder Ejecutivo Federal, de los cuales el 46% (106,651.5) corresponderán a bienes, 23% (53,325.7) a servicios y 31 % (71,873.8) a obra pública.<sup>6</sup>

**Ilustración 4 Gráfico porcentaje del gasto público destinado a compras**



Fuente Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (<http://www.compranet.gob.mx>)

<sup>6</sup> [http://www.funcionpublica.gob.mx/dginconf/incon\\_info.html](http://www.funcionpublica.gob.mx/dginconf/incon_info.html)

### ***2.4.2 Lineamientos para el Apoyo de las Pymes.***

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2002). La mencionada Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía que, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micra, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales.

### ***2.4.3 Vigencia de los Convenios de Apoyo a Pymes.***

Para efectos de lo dispuesto en la fracción IX, del artículo 10 de esta Ley, la gradualidad en las asignaciones que con respecto de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como de obra pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las MIPYMES, deberán sujetarse a los siguientes plazos y porcentajes como mínimo:

I. Se establece un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, a efecto de que se destine el 10%, y

II. Concluido el plazo a que se refiere la fracción I del presente artículo, la Secretaría revisará la gradualidad de referencia para los siguientes cuatro años, a fin de que fenecido este término se alcance el porcentaje del 35%.

En este contexto el 12 de agosto de 2003 se firmaron diversos convenios de colaboración con diversas dependencias del ejecutivo federal, que tienen por objeto establecer las bases para que "Las partes", en el ámbito de sus respectivas competencias, fomenten el apoyo para la viabilidad, productividad, competitividad, sustentabilidad y, principalmente, la participación en los mercados de las MIPYMES, coordinando sus actividades con las necesidades de bienes y servicios que tiene la Administración Pública Federal conforme a las normas aplicables.

Dichos convenios entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrán una vigencia de un año, la cual se entenderá prorrogada por un plazo igual si las partes no manifiestan por escrito su voluntad en contrario.

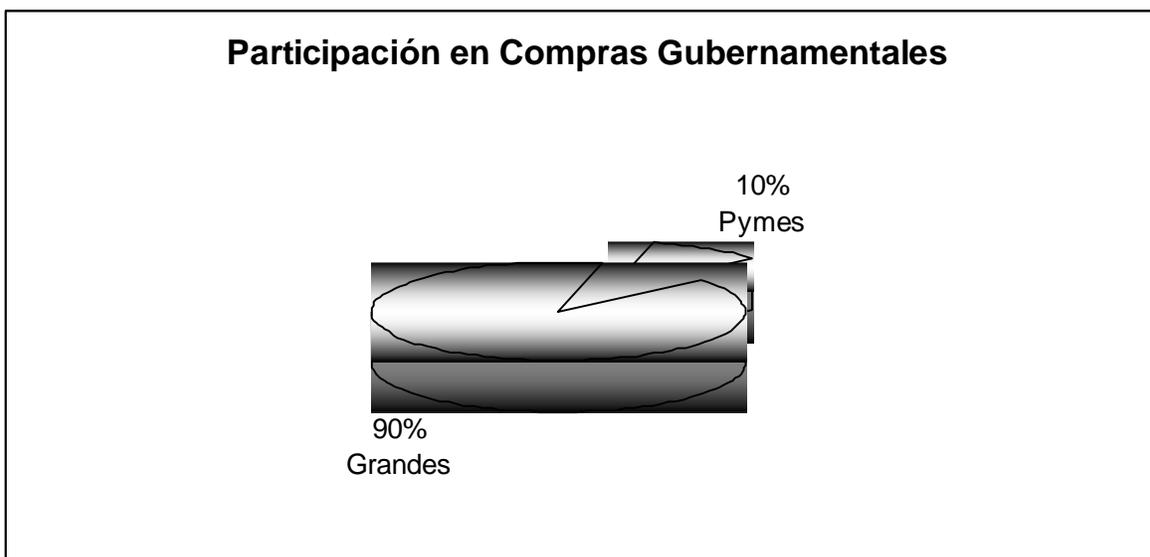
Porcentajes en que se distribuyen las adjudicaciones a las grandes, medianas y pequeñas empresas.

La Secretaría de Economía inició, el 12 de agosto de 2003, la firma de convenios con siete dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para poder incrementar de 10 a 15 por ciento la participación de las Pymes en las compras gubernamentales, en un plazo de 12 meses, promoviendo así la reactivación del mercado interno.

Las dependencias y entidades con las que se han firmado convenios son: SHCP, SCT, SEDESOL, CFE, ISSSTE, IMSS Y PEMEX, las cuales destacan por el número y volumen de las compras que realizan.

El objetivo para el año 2006, es que las Pymes tengan una participación de 35 a 40% dentro de las compras gubernamentales.

## Ilustración 5 Gráfico Participación en Compras Gubernamentales



Fuente Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales  
(<http://www.compranet.gob.mx>)

### **2.4.4 Porcentaje de empresas extranjeras que son adjudicadas:**

Del 1° de enero al 25 de agosto del 2003, el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales registró 14,704 fallos de licitaciones, de los cuales 12,565 (85%) se dio a favor de empresas nacionales y 2,139 (15 %) corresponde a empresas extranjeras.

Porcentaje de compras por adjudicación directa. Del 10 de enero al 25 de agosto de 2003, el Gobierno Federal, publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) 17,921 licitaciones.

Los porcentajes se distribuyen de la siguiente manera: 27 % (7,318) corresponde a adjudicaciones directas; 8 % (2,314) corresponde a invitaciones a cuando menos tres personas; 39 % (10,841) corresponde a adquisiciones; 26% (7,080) corresponde a obra pública;

Nota: Los porcentajes representados en los últimos dos puntos, representan el 65 por ciento del total de contrataciones efectuadas en el período mencionado.

## Ilustración 6 Marco Legal Vigente

Tratados	Ley	Reglamento	Código	Decreto	Acuerdo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  Tratados de Libre Comercio con Capítulos de Compras del Sector Público, firmados por el Gobierno de México	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Código Federal de Procedimientos Civiles	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de Compras del Sector Público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del TLCAN y para la determinación del Grado de Integración nacional, publicado en el DOF el 24 de noviembre de 1994. (Capítulos I, III, IV y V y anexos A, B, C, D, E, F, G Y H derogados mediante acuerdos publicados en el D.O.F. el 3 de marzo de 2000 y 6 de octubre de 2000).
	Ley Federal de Procedimiento Administrativo		Código Civil Federal.		Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF el 3 de marzo de 2000.
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos		Código Fiscal de la Federación		Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Licitación Pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación, que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado el 11 de abril de 1997 en el DOF. (La acreditación de la personalidad se deroga mediante la publicación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se aplica lo correspondiente al Artículo 36 del propio Reglamento).
	Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento				Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, emitido por la SECODAM y publicado en el DOF el 9 de agosto del 2000.
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.				Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, publicado en el DOF el 30 de noviembre del 2000.
	Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.				Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretaral de carácter permanente, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2000.
	Ley Aduanera y su Reglamento				
	Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento				
Ley Federal de Competencia.					

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a la normatividad vigente y a la información publicada por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo SECODAM) [www.funcionpublica.org](http://www.funcionpublica.org)

## **2.5 Medidas de Promoción de Desarrollo Económico**

La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debe estar en base al Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales y al programa estratégico del Organismo. Para lo anterior esta ley debería de prestar atención a los planes de desarrollo económico, puede dictar, medidas temporales para que las contrataciones compensen condiciones adversas o desfavorables que afecten a la pequeña y mediana industria y cooperativa. Actualmente tales medidas incluyen, entre otras, el establecimiento de márgenes de preferencia, en los montos ofertados por los licitantes nacionales o dentro del margen de un tratado de libre comercio, quedan fuera la utilización de esquemas de contratación que impliquen la incorporación de bienes con valor agregado nacional, transferencia de tecnología, incorporación de recursos humanos, programación de entregas, casos que por demás dejan fuera a las Pymes, que podrían impulsar su promoción y desarrollo para las pequeñas y medianas industrias que estén ubicadas en determinadas regiones del país y sean productoras de bienes y prestadoras de servicios, caso concreto de la centralización de los bienes que lleva a cabo el Gobierno federal.

En los criterios de evaluación el ente contratante debe tomar las medidas necesarias para la incorporación máxima posible de la oferta nacional de bienes y servicios conexos producidos por la pequeña y mediana industria, asimismo debe establecer condiciones para fomentar el desarrollo nacional mediante la incorporación de licencias para usar tecnologías. Dichas condiciones deben estar claramente definidas, serán objetivas, no discriminatorias, se identificarán en el llamado de licitación y se detallarán en los pliegos de licitaciones.

Es factible determinar una fórmula de costos como sigue:

Costo Nacional debe estar por encima 5% de la oferta que resulte mejor evaluada de un licitante extranjero, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. En adquisición de bienes, la oferta que tenga mayor valor agregado nacional.
2. En las contrataciones de bienes de servicios y arrendamientos, la oferta que sea presentada por una empresa cuyo domicilio principal esté en México, tenga mayor incorporación de partes e insumos nacionales y mayor participación de recursos humanos nacionales, incluso en el nivel directivo.
3. Si aplicados los criterios anteriores la evaluación arroja dos o más ofertas con el mismo precio evaluado, se preferirá al oferente que tenga mayor participación nacional en su capital, también puede ser como determinante de un virtual empate de precios que actualmente sólo prevé la insaculación.

Previamente a la aplicación de los criterios de evaluación, se agregarán a las ofertas de bienes que deban ser importados, a los solos fines de su evaluación y comparación, los impuestos de importación, así como otros derechos y gastos que un importador no exento, ni beneficiario de regímenes aduaneros especiales, tendría que pagar, tales como arancel de aduana, impuesto al valor agregado, tasa aduanera y cualquier otro concepto que correspondería pagar con motivo de la importación.

---

## **CAPITULO 3 Implementación de Políticas de Transparencia y Combate a la Corrupción**

### **3.1 Implementación de Política de Transparencia**

Iniciando el año 2001 tuve la oportunidad de participar en el “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006”, de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal<sup>7</sup>. En ese momento ASA definió los objetivos, líneas y premisas en materia de transparencia y combate a la corrupción en alineamiento a su visión, misión y estrategias de negocios, a efecto de potenciar las formas de trabajo y, con ello, incorporar mejoras a los procesos operacionales y de soporte, a partir de los elementos y herramientas que a continuación se mencionan<sup>8</sup>:

- Código de ética.
- Reconocimiento a la integridad y transparencia.
- Evaluación de proveedores y/o usuarios finales (participación ciudadana).
- Indicadores de resultados y complementarios.
- Mapeo de procesos y diagnóstico.
- Gestión orientada a resultados.
- Disposición de información sobre el desempeño (transparencia).

---

<sup>7</sup> De conformidad al Acuerdo por el que se crea la comisión para la transparencia y el combate a la corrupción en la administración pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. el 4 de diciembre de 2000.

<sup>8</sup> Tomando como referencia (OMC.) <http://www.wto.org/indexsp.htm> Políticas y procedimientos de compra y contratación del Banco Mundial y otros entes afiliados a esa institución.

### **3.2 La Problemática**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), para llevar a cabo sus funciones necesita, entre otros elementos, bienes y servicios, los cuales obtiene de los particulares, bien sea por el medio de la adquisición, arrendamiento o prestación de un servicio en particular, y para ello debe de vigilar la normatividad existente a fin de garantizar que dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios se lleven a cabo con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y así poder suministrar los propios, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que agreguen valor de mercado al producto, arrendamiento o servicio a contratar.<sup>9</sup>

La normatividad que debe vigilar ASA es la misma que se señala en el segundo capítulo, misma que le permite llevar a cabo los tres tipos de contrataciones: Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres Personas y Adjudicación Directa. La primera de ellas se lleva en nueve etapas y comienza desde la elaboración de las bases para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) y en el sistema Compranet<sup>10</sup>; posteriormente vendrá la segunda etapa mediante una junta de aclaraciones, donde los licitantes tienen oportunidad de externar sus dudas; en una tercera etapa los licitantes presentarán sus propuestas tanto técnica como económica, siendo la propuesta técnica la que se evalúa en

---

<sup>9</sup> El tipo de procedimiento a seguir lo fundamenta la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Del Sector Público

<sup>10</sup> Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría Y Desarrollo Administrativo (Secretaría de la Función Pública), por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación, que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado el 11 de abril de 1997 en el D.O.F.. (la acreditación de la personalidad se deroga mediante la publicación del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se aplica lo correspondiente al artículo 36 del propio reglamento).

primera instancia, por parte del área técnica o usuaria, de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases; en la cuarta etapa, una vez que se tienen la evaluación técnica, se procede a la apertura de la propuesta económica, siempre y cuando sea de los licitantes que hayan cumplido en la etapa anterior; en una sexta etapa se procede a analizar las ofertas económicas que fueron dadas a conocer en la etapa anterior, y que estarán sujetas a una evaluación económica, para determinar el licitante ganador; en una séptima etapa se da a conocer el fallo de adjudicación; en una octava etapa se elabora el contrato-pedido del licitante adjudicado en el fallo y se reciben los bienes objeto de la licitación, de acuerdo a lo establecido en las bases; y en una novena etapa se procede a la elaboración del pago, una vez que se cuenta con el visto bueno por parte del área usuaria. Asimismo, en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se siguen las mismas etapas, a excepción de que aquí los licitantes son propuestos por el Organismo y el concurso no es convocado a través del D.O.F. y en el sistema Compranet.<sup>11</sup> En la Adjudicación Directa, a comparación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se simplifica la presentación de propuestas, haciendo más flexibles las fechas del procedimiento.

Para estos procedimientos es necesario detectar los problemas o áreas susceptibles de corrupción. Uno de los más comunes es que al ingresar los bienes al almacén o recibir un servicio, el usuario no esté de acuerdo con la calidad de los mismos. Este problema se presenta en los tres tipos de contratación, ya que el licitante, para ganar por precio y tener un mayor margen de utilidad, se le hace cómodo entregar bienes y servicios de mala calidad. Por eso nos dimos a la tarea de analizar la siguiente problemática.

Año tras año, durante los procesos de adquisición de tecnología, materiales de consumo o inversión, ASA, como cualquier otro Organismo del Sector Público, se arriesga a que durante sus procesos de licitación las empresas participantes

---

<sup>11</sup> Compranet: Sistema de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública. Ver Capítulo 4

entreguen mercancía sin garantizar la calidad de sus productos ofertados, que garantice la calidad en diseño, desarrollo, inspección, producción, instalación y servicio en los productos que ofertan. Es decir, posterior a la entrega de los bienes no existe mecanismo alguno que garantice y que haga una valuación seria de la calidad de los bienes adquiridos, más aún una verdadera administración de garantías.

Las normas de calidad no son obligatorias por ley, pero deberían de hacerse obligatorias. Por consideraciones comerciales se debe hacer un estudio de valor de mercado, previo a cada contratación de bienes similares o sustitutos. El implementar estas normas en nuestro país, y que no sean “voluntarias”, depende del comprador y del apoyo que proporcionen las autoridades correspondientes. De tal manera que satisfagan un número de requerimientos corporativos y estratégicos significativos, consideraciones mercadotécnicas, aspectos legales, de productividad, de calidad, de protección al ambiente, de refaccionamiento, de obsolescencia y gastos de operación, como son los costos de los consumibles utilizados, así como el cumplimiento de normas de calidad, en un ambiente de constantes cambios en el aspecto de compra – venta y las relaciones cliente – proveedor. Muchas de las normas tendrán requerimientos para procedimientos formales, que van más allá de las demandas de la ISO 9000, por ejemplo en materia electrónica, médica, aeroespacial y red de computadoras en línea. En todas ellas se requiere de algo más elaborado que el sistema gerencial de producción habitual: se requiere de un verdadero estudio de valor de mercado.

Por otra parte, es importante reconocer que en lo que respecta a avances tecnológicos, en nuestro país la mayoría de los equipos con los que se cuenta son de importación, producidos en los países industrializados, los cuales están muy avanzados en la adopción de normas que se están volviendo obligatorias para fabricantes de la ramas aeronáutica, electrónica, nuclear y alimenticia en el ámbito internacional.

Se buscó ser más estricto en los procesos de adquisición cuando se presentan empresas que son distribuidoras o representan a algún fabricante extranjero, ya que se espera que países industrializados cuenten con la infraestructura adecuada para ofrecer tecnología de punta y que operen con un sistema de calidad. México, en el margen de los Tratados de Libre Comercio<sup>12</sup>, proporciona un lenguaje común para hacer transacciones comerciales. Actualmente existen normas mexicanas equivalentes a la Norma ISO 9000 y son las siguientes: NOM CC-2, NOM CC-3, NOM CC-4, NOM CC-5 y NOM CC-6. Las Normas Oficiales Mexicanas son una traducción directa de las Normas ISO 9000 y, en consecuencia, los demás tratados, como es el caso del Mercado Común Europeo, que a partir de diciembre de 1992 se encontrará con clientes que esperan que la compañía opere sus sistemas de calidad de acuerdo con la Norma ISO 9000. El número de empresas certificadas debería aumentar, mientras más clientes lo exijan a sus proveedores. Sin embargo, posiblemente podrían utilizar la certificación como un mecanismo proteccionista, tratando de que los clientes rechacen a los fabricantes no certificados.

Es aquí donde los procesos de adquisición de materiales, bienes duraderos o de inversión se hacen vulnerables a la corrupción. De alguna manera se estaría limitando a los licitantes nacionales de la micro, pequeña y mediana empresa a participar en igualdad de condiciones, por no contar con un certificado de calidad que avale sus procesos en el diseño, desarrollo, producción, instalación y servicio, dando así preferencia a empresas que pueden contar con todos los recursos para satisfacer las necesidades del cliente, haciéndose los procesos de adquisición pública más elitistas, ya que únicamente se estarían evaluando grandes empresas que tienen toda la infraestructura para implementar un riguroso y elaborado sistema de calidad. Las empresas con recursos adquieren un sistema que certifica la calidad de los productos que siempre han elaborado, por tanto, como ahora pueden demostrar su calidad, a través de un proceso, los costos de sus productos

---

<sup>12</sup> Fuente: Tratados de libre comercio con Capítulos de compras del Sector Público, firmados por el Gobierno de México.

se incrementan, siendo que en la mayoría de las ocasiones es el mismo producto que comercializaban a bajo costo, lo cual también se presta a una vulnerabilidad, ya que antes se adquirirían productos a bajo costo, sin una “mejor calidad”. Desde otro punto de vista, cambiaría la visión de obtener mejor calidad a un precio justo, siendo más selectivos al contratar empresas que ofrezcan calidad en sus productos, evitando contratar aquellas empresas improvisadas que continuamente cambian su razón social, sin cambiar sus productos y personal, y sin tener un curriculum o historial empresarial que los avale como empresas serias, razón que obligaría al Gobierno Federal a hacer un estudio de valor agregado, promoviendo una verdadera evaluación de los requisitos solicitados a los licitantes, más seria, más imparcial, de manera que la revisión de dichos requisitos deje de ser sólo cuantitativa, y sí cualitativa, de sus requisitos legales, técnicos y fiscales.<sup>13</sup>

Por otra parte las micros, pequeñas y medianas empresas que no cuentan con grandes capitales, y que de alguna manera se abren al mercado nacional, generando fuentes de empleo, se verían desplazadas por carecer de los recursos económicos, técnicos y humanos, debido a lo elaborado y alto costo que se genera al tratar de obtener una certificación. Caso que dé pauta a que cada Organismo Público apoye a la certificación de esas microempresas y dichos certificados sean compatibles entre sí.

Lo que se pretende a la larga es trabajar con una cultura de calidad dentro de las instancias gubernamentales, para así establecer, en primer lugar, una atención de calidad al usuario. El 19 de septiembre de 2001 entró en vigor el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en

---

<sup>13</sup> Fuente: Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del TLCAN y para la determinación del grado de integración nacional, publicado en el D.O.F. el 24 de noviembre de 1994. (Capítulos I, III, IV y V y anexos A, B, C, D, E, F, G Y H derogados mediante acuerdos publicados en el D.O.F. El 3 de marzo de 2000 y 6 de octubre de 2000).

el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001, en el cual cita en el artículo N° 13: "... se debe exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización..." También señala que se deberá entregar: "...copia del certificado expedido por un organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se establezca que cuenta con los procedimientos de aseguramiento de calidad, los cuales deberán amparar la totalidad del proceso productivo del bien o servicio requerido por la dependencia o entidad. Tratándose de distribuidores deberá presentar copia de certificado correspondiente al fabricante...". Asimismo las normas y reglamentos que puedan acompañar un proceso de compra no tiene tanto de intención de ser estrictas especificaciones legales, sino que más bien su objetivo es apoyar las leyes que protegen al público en sus intereses, salud, seguridad y medio ambiente, así como facilitar el intercambio comercial dentro del Mercado Común. El Gobierno Federal y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, deberían crear mecanismos para certificar a las pequeñas y medianas empresas, de tal forma que se les dé la oportunidad de participar abiertamente con eficacia, eficiencia y honestidad, y confiados de que van a satisfacer los requerimientos apropiados y competir en igualdad de condiciones con las empresas grandes que cuentan con los recursos para llevar a cabo procesos de certificación. No se ha de descartar el esfuerzo del Gobierno por instar a una reconversión, "actualizarse", a la pequeña y mediana empresa en los sectores que han dejado de ser competitivos como el calzado, textil, automotriz, autopartes y electrónicas, entre otros, con el fin de hacer frente a una globalización que paulatinamente arrasa con la industria nacional. A la vez el Gobierno cumpliría tres objetivos primordiales: la certificación de mano de obra, la adjudicación de contratos pedidos a un mayor número de empresas mexicanas y lograr hacer más competitiva la industria nacional.

### **3.3 Análisis Breve de la Vulnerabilidad**

La tecnología de aplicación aeronáutica y todo tipo de material utilizado por ASA, es un componente importante en la calidad de los servicios que presta el Organismo. Una de las misiones de ASA es la de adquirir los bienes y servicios necesarios para mantener los aeropuertos en condiciones de seguridad para la integridad de personas, bienes materiales y efectividad de costos.

Los requisitos solicitados a los proveedores son una de las mayores preocupaciones, tanto para el control de adquisición de la tecnología, como para el control administrativo. La información administrativa que se utiliza en los procesos de adquisición y en la aplicación de controles de calidad conlleva, a la larga, indicadores económicos, tales como eficacia, eficiencia y transparencia para hacer una evaluación objetiva de los mismos. Durante los procesos de adquisición en la etapa de propuestas técnicas, principalmente en procesos de licitación internacional, se solicita la información correspondiente al control de calidad de cada equipo ofertado, avalada y certificada por organismos internacionales del país de origen de donde procede el bien.

En muchos casos se ha tenido el problema de que la mayoría de los participantes confunden el certificado de calidad, que se le da a la empresa, por el del producto, cuando ambos son totalmente diferentes. Aunque la información que presentan sea clara no corresponde a la que se les solicita y en muchas ocasiones se alega que limita la libre participación del licitante, por carecer de la documentación. Si bien esto no es cierto, muchos distribuidores de representantes directos del fabricante, únicamente triangulan la información y el fabricante no responde por estos distribuidores. El no contar con la información solicitada, llámense certificados de control de calidad del producto u otros, que se pretenden ofertar durante los procesos de adquisición, no se pueden fijar metas de desempeño y mucho menos planear las acciones de mejoramiento para alcanzar las metas y evaluar el cumplimiento, sin que los licitantes participantes digan que se les limita

la libre participación por cualquier información requerida para asegurar la calidad del producto y la entrega.

El control del trabajo es el proceso de tener información continua respecto a las actividades que se realizan, es una retroalimentación constante y es importante darle seguimiento para: asegurar el cumplimiento de los planes; tener herramientas para fijar nuevos planes y metas; así como monitorear la efectividad de medidas correctivas utilizadas para el mejoramiento.

- ***Discrecionalidad***

En los procesos de licitación, invitación restringida o adjudicación directa, se solicita al representante presente los controles de calidad del producto que oferta, evitando así la discrecionalidad en la evaluación de la documentación solicitada. Las bases de licitación deben ser muy claras y específicas, apegándose a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si una y otra vez el producto a evaluar debe ser de acuerdo a las características citadas en bases si caemos en excepciones, modificaciones, repetición de trabajos y desviaciones de manera continua, eso indica que existe una dirección o gestión de calidad pobre. Se generan problemas con proveedores, que aprovechan los vacíos que se dan, en ocasiones, por falta de visión en los procesos de licitación, generando discrecionalidad. Las adquisiciones son parte fundamental del sistema de calidad, ya sea que se compren materias primas o productos ensamblados. El control de la discrecionalidad se usa en su más amplio sentido y también incluye cualquier servicio que afecte la calidad e integridad del proceso principal, aplicándose a cualquier servicio que requiera ser evaluado, como pueden ser, particularmente, la actualización de programas y equipo, el mantenimiento o la calibración de maquinaria, o cualquier otro apoyo especializado.

- ***Sociedad Civil***

Las decisiones estratégicas más importantes siguen siendo cualitativas. Los controles de calidad han dado un gran salto al calificar muchos de los pasos

“cualitativos” en nuestras industrias de servicio, pero en la planificación, innovación y desarrollo de productos muchos de los pensamientos son intuitivos, imaginativos y virtualmente no cuantificables. La compañía que intente formalizar esto con procedimientos documentados invalidará la diversificación y el crecimiento. Esto es esencial: todo lo que se compra en un Organismo público se hace pensando en los beneficios que obtendrá el público usuario, que es el que finalmente determina si un producto o servicio es de calidad o no.

El Organismo debe establecer una política que promueva la realización constante de acciones para el mejoramiento de la calidad de cada procedimiento realizado, así como la evaluación y la corrección de dichas acciones. La calidad en la industria aeroportuaria es un reflejo directo de las habilidades y conocimientos profesionales de cada persona que trabaja en ella. Es importante la evaluación, así como la rendición de cuentas en el servicio, ya que ayuda a mejorar la calidad, motiva al personal al reconocer sus aciertos, permite captar las fallas y resolverlas, realizar modificaciones a los procedimientos, a la organización y encontrar cuáles son las deficiencias que tienen los servicios de apoyo que están afectando la calidad de los procesos de adquisición, entre otras.

La rendición de cuentas, enfocada a este trabajo, se refiere principalmente a la aplicación de las series de la norma de calidad en los procesos de adquisición. Pensamos que la rendición de cuentas no sólo es informar de todas las responsabilidades que están a cargo de alguien en particular, sino que además se deberían de aplicar estrictamente los siguientes criterios, siendo también mencionados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Eficacia:** Cumplimiento de las metas para las que se realiza el trabajo. La atención en las adquisiciones realmente debe vigilar los procedimientos de adquisición, para evitar vulnerabilidades.

Cualidades de los recursos humanos: El respeto a la integridad de personas y bienes materiales, así como la amabilidad, la responsabilidad y la honestidad con valores deseables en un servicio de calidad.

Eficiencia: Es el máximo aprovechamiento de los recursos en la realización de un trabajo.

Efectividad: Es el grado en que las metas se apegan a lo que debe hacerse.

Efectividad de costos: es la relación entre los beneficios económicos y laborales obtenidos con un proyecto de trabajo, respecto a los recursos utilizados para su realización.

Se sugiere que el criterio de evaluación sea el grado con que se cumplen las características deseables para una atención en los procesos de adquisición. En el caso de la rendición de cuentas la historia de las adquisiciones y sus procesos de calidad se inician desde la evaluación de los requerimientos de la Institución que provoca la adquisición de nuevos equipos o accesorios, continua con el mantenimiento y las revisiones periódicas, y finaliza con el uso final del producto, ya sea para darle continuidad o porque ya no se encuentra en condiciones aceptables de funcionamiento; y no sólo consiste en dar un reporte final de lo que se ha sido responsable.<sup>14</sup>

### ***3.4 Definición de la Estrategia***

Evaluación de proveedores, de acuerdo a encuestas realizadas y participación voluntaria de la presentación de sus certificados, en caso de contar con ellos.

---

<sup>14</sup> Fuente: Que cada ciudadano se vuelva un auditor. Banco Interamericano de Desarrollo. 2000. [www.iadb.org/](http://www.iadb.org/).

### **3.5 Acciones y Herramientas**

Acciones:

Capacitar al personal para dar a conocer al personal los alcances de las series ISO 9000, concientizando al personal de los beneficios que traen consigo los certificados de calidad.

Implementar un sistema aún no certificado para las micros, pequeñas y medianas empresas.

Ayudar a las empresas honestas que no cuentan con los suficientes recursos materiales y humanos a hacer su participación más abierta durante los procesos de adquisición.

Actualizar a las empresas que han contado con la certificación de las series ISO 9000 y que a la fecha están expiradas.

Exigir el certificado del producto o material propuesto, debido a que han pasado ya por un proceso y en muchas ocasiones no les da continuidad.

Dar seguimiento, en los procesos de adquisición, a la actualización de la norma hasta el tiempo de garantía o más, ya que por medio de los sistema modernos de comunicación las empresa nacionales se pueden responsabilizar de registrar a todas las empresas que cuentan con un certificado de calidad vigente, ya sea nacional o internacional, y las den a conocer.

Realizar inspecciones, pruebas del proceso productivo y pruebas finales durante los procesos de adquisición, cotejando los procesos de calidad del producto propuesto. En los procesos de adquisición las empresas deben entregar el original, para cotejo, de la norma de la serie ISO 9000. Si realmente existe y está vigente no debe existir limitante en su entrega.

Implementar un manual de calidad para el área de recursos materiales, ya que de acuerdo a la Ley en ella se llevan a cabo a los procesos licitatorios. El propósito es que las empresas se hagan responsables de su participación en los procesos de adquisición y lo tomen con seriedad, pues las Instituciones públicas deben, y están en su derecho, adquirir productos de calidad. Para ello, es indispensable elaborar las especificaciones de cada material o producto, en coordinación con los licitantes potenciales y mutuamente acordadas, siempre y cuando presenten materiales o productos de calidad que estén certificados.

Elaborar una lista de proveedores clasificados, que contemple únicamente a los que cuentan con las normas nacionales o internacionales, con base en la experiencia adquirida, desde el programa anual de adquisiciones hasta la entrega final del producto, dando continuidad a los mantenimientos considerados en la garantía y el tiempo de respuesta para la adquisición de refacciones.

- ***Herramientas***

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados de libre comercio con capítulos de compras del Sector Público, firmados por el Gobierno de México.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento.
- Ley Aduanera y su reglamento.
- Ley Federal sobre metrología y normalización, y su reglamento.

- Ley Federal de competencia.
- Código Federal de procedimientos civiles.
- Código Civil Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que Anualmente aprueba la H. Cámara de diputados del H. Congreso de la unión.
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del TLCAN y para la determinación del grado de integración nacional, publicado en el D.O.F. el 24 de noviembre de 1994. (Capítulos I, III, IV y V y anexos A, B, C, D, E, F, G Y H derogados mediante acuerdos publicados en el D.O.F. El 3 de marzo de 2000 y 6 de octubre de 2000).
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el D.O.F. el 3 de marzo de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría Y Desarrollo Administrativo (Secretaria de la Función Pública), por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación, que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado el 11 de abril de 1997 en el D.O.F.. (la acreditación de la personalidad se deroga mediante la publicación del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se aplica lo correspondiente al artículo 36 del propio reglamento).

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, emitido por la SECODAM (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), y publicado en el D.O.F. el 9 de agosto del 2000.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre del 2000.
- Acuerdo por el que se crea la comisión para la transparencia y el combate a la corrupción en la administración pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. el 4 de diciembre de 2000.
- Manual de calidad de documentación original, debidamente certificada.
- Medios de comunicación: t.v., radio, periódicos e Internet.

### ***3.6 Propuesta para Medir el Impacto.***

Realizar una prueba piloto en los procesos de licitación nacional e internacional, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa.

1. Para las evaluaciones técnicas de cualquier material, producto o bien exigir el certificado de control de calidad.
2. Revisar la documentación correspondiente.
3. Dictaminar qué tipo de empresa son las que cumplen y las que no cumplen.

4. Supervisar desde el inicio la cantidad de empresas que se presentan a los procesos y cuáles se retiran por no contar con un certificado de calidad. Para este punto se requiere elaborar una encuesta, principalmente si se retiró antes de la presentación de propuestas técnicas.

5. Evaluar la documentación requerida y ver cuáles cumplen:

- \_ Certificado de Calidad de las series ISO 9000.
- \_ Certificado Vigente.
- \_ Certificado Nacional e Internacional.
- \_ Qué proceso es el que se certificó.
- \_ Qué producto es el que se certificó.
- \_ Cotejar con el original.

Lo que se espera obtener es determinar las empresas que tienen dicho certificado, sin limitar su participación, y que esto se presente como una vulnerabilidad por exigir documentación que para algunas empresas podría ser imposible de cumplir.

- ***Propuesta del programa***

La organización debe planificar y controlar el diseño y desarrollo del programa. Durante el diseño se debe de determinar:

- A. Etapas del programa;
- B. Revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del programa;
- C. Responsabilidades y autoridades para el diseño del programa:
  - ü Validar las empresas, con representación en México, de fabricantes internacionales que cuentan con la norma ISO 9000 del país de origen.
  - ü Validar empresas mexicanas que cuentan con la norma Mexicana ISO 9000.
  - ü Realizar, de manera objetiva, una investigación de campo de las empresas, de acuerdo a su objeto, que cuentan con la norma ISO 9000.
  - ü Detectar las empresas que son útiles para el objetivo de la propuesta.

- Ü Actualizar resultados, según se lleve a cabo el diseño.
- Ü Determinar los elementos como son: certificado de la marca y modelo del material propuesto.
- Ü Registros funcionales y de desempeño como lo marca la NOM o la similar a nivel internacional.
- Ü Requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables.
- Ü Revisión de la documentación, sin vicios ocultos, que cuente con toda la información requerida en cuanto a etiqueta, fecha de producción, etc., de tal manera que la adquisición sea la apropiada.
- Ü Identificar problemas y llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias.

Aspectos que ayudan y dificultan la puesta en marcha del proyecto.

### **3.7 Aspectos que Ayudan**

Análisis del sector empresarial y evaluación de proveedores certificados. La buena “voluntad” de los proveedores a participar en un censo, demostrando que son empresas confiables y que ofrecen productos de calidad.

La existencias de normas mexicanas.

### **3.8 Aspectos que Dificultan**

- Ü La poca credibilidad en nuestras legislaciones y la forma de aplicarlas. Empresas fantasmas que afectan y quitan credibilidad a aquellas que hacen un esfuerzo por presentar un buen producto.
- Ü La falta de existencia de normas mexicanas específicas que garanticen la certificación de un material, producto o bien.
- Ü La desconfianza de los proveedores a ser evaluados y exhibidos

- **Logro del objetivo**

El objetivo se logró al estar realizando procesos de licitación y revisando los de otras entidades, detectando que muchas de ellas se apoyan en las normas internacionales para garantizar la calidad de los productos que van a adquirir.

- ü La mayoría de los equipos que se utilizan en ASA son adquiridos por medio de licitaciones internacionales. En nuestro país existen muy pocas empresas que fabrican equipo especializado para Aeropuertos, y las que lo producen no tienen controles de calidad, además de percibir poca credibilidad en nuestra legislación. En países del primer mundo tienen por lo menos un control más estricto en sus sistemas de calidad, ya que les otorgan demasiada importancia.
- ü Existen demasiadas empresas que venden tecnología de aplicación aeronáutica y todo tipo de material utilizado por ASA, pero tienen poca experiencia en procesos de licitación, y en lugar de presentar el certificado de control de calidad de su producto, en ocasiones presentan catálogos con la leyenda "ONLY EXPORT", procedentes de otros países, sin contar con un certificado.
- ü La gran mayoría de las normas oficiales de calidad no están bien definidas para equipos especializados.

---

## **CAPITULO 4 Sistematización de la Gerencia**

Dentro de las actividades de sistematización del proceso de Adquisiciones y Contrataciones Gubernamentales, apoyé en la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET, en su segunda etapa, el cual es un sistema desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal .

### **4.1 ¿Por qué automatizar las contrataciones de ASA?**

Es importante por la magnitud presupuestal de las compras de ASA, y en sí de todas las unidades compradoras, motivó por el cual la Secretaría de la Función Pública realizó en 1995 un diagnóstico de los procesos gubernamentales de contratación, para detectar la situación existente, las posibles deficiencias y las oportunidades de mejorar estos procesos.

El gobierno federal destina anualmente entre el 25 y el 30% del Presupuesto de Egresos de la Federación a los procesos de contratación. Estos procesos se realizan a través de aproximadamente 20 mil licitaciones públicas anuales y un número indeterminado de invitaciones restringidas, en las que participan más de 3 mil unidades compradoras de la Administración Pública Federal.<sup>15</sup>

Si bien existe todo un cuerpo normativo que establece con claridad las reglas y lineamientos aplicables a las contrataciones gubernamentales, la complejidad del proceso motivaba costos significativos tanto para el sector público como para las

---

<sup>15</sup> Fuente: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, emitido por la SECODAM (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), y publicado en el D.O.F. el 9 de agosto del 2000.

empresas que participan en él. Para el sector público no existía información integral de los proveedores y contratistas, ni de los productos y sus precios.

Para las empresas eran limitados los mecanismos de consulta para conocer los requerimientos del sector público y representaba un alto costo su participación en las licitaciones, al implicar la obligación de presentar, para cada una, los mismos documentos, y por la necesidad de acudir a las unidades compradoras para los diversos actos que involucra el proceso. Adicionalmente, prevalecía una percepción negativa sobre los procesos de compras, principalmente en cuanto a la complejidad de participación y la falta de claridad en el proceso. Todo ello limitaba la participación de este sector, en particular de las pequeñas y medianas empresas, y de los proveedores que radican en el interior de la República.

Por lo que respecta a las dependencias globalizadoras, no existían sistemas integrales de seguimiento y control, lo cual motivaba una falta de transparencia en el proceso. Y, finalmente, la sociedad no tenía mecanismos de acceso a información pública.

Por ello la importancia de instrumentar un mecanismo de contrataciones ágil y oportuno, que evite trámites innecesarios y recurrentes, ahorre tiempo, inhiba discrecionalidad, facilite la participación del sector empresarial en el proceso de compras del Gobierno y, sobre todo, que sea totalmente transparente.<sup>16</sup>

#### **4.1.1 Etapas de Implementación**

Ante la importancia de modernizar el proceso de contrataciones gubernamentales y atender los compromisos asumidos por el gobierno federal en la Alianza para la Recuperación Económica, respecto a facilitar a las empresas su participación en

---

<sup>16</sup> Fuente: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, emitido por la SECODAM (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), y publicado en el D.O.F. el 9 de agosto del 2000.

las compras de gobierno, la SFP inició en 1996 el desarrollo de COMPRANET y fue en diciembre de 1997 cuando se empezaron a ingresar las primeras licitaciones en ASA.

Debido a los alcances de este proyecto, el gobierno federal comprometió también su puesta en operación en la Alianza para el Crecimiento y en tres de los programas de mediano plazo derivados del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000: el de Modernización de la Administración Pública, el de Política Industrial y Comercio Exterior, y el de Desarrollo Informático.

El proyecto se dividió en tres etapas: en 1996, contar con un módulo de información; en 1997, el acceso a las bases de licitación y su pago en bancos; y para 1998, iniciar el desarrollo del módulo de transacciones para realizar licitaciones electrónicas.

Como resultado de la primera etapa, a partir de marzo de 1996 la SFP puso a disposición de la ciudadanía una página en Internet, para consultar todas las convocatorias y fallos, las inconformidades presentadas por las empresas, las disposiciones normativas vigentes y los Programas Anuales de Adquisiciones. Asimismo, se inició anticipadamente la incorporación de las bases de licitación de dependencias y entidades, y se instrumentó el mecanismo que permite pagar en los bancos las bases de licitación publicadas en COMPRANET.<sup>17</sup>

Para consolidar la segunda etapa, el 11 de abril de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo en el cual se establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Función

---

<sup>17</sup> Fuente: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, emitido por la SECODAM (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), y publicado en el D.O.F. el 9 de agosto del 2000.

Pública por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.

Con las disposiciones de este Acuerdo, a partir de junio de 1997 las dependencias y entidades están obligadas a incorporar a COMPRANET las convocatorias, las bases de licitación, las notas aclaratorias, las actas de las juntas de aclaraciones, los fallos y los datos relevantes de los contratos.

Resultado de ello, una empresa puede revisar desde su oficina la información derivada de los procesos de licitación, obtener las bases y pagarlas en bancos, mediante los recibos que genera el sistema, a un costo menor que el correspondiente en las unidades compradoras. Asimismo, se ha simplificado su participación, al eximir las de presentar documentación para acreditar su personalidad legal.

La tercera etapa de COMPRANET dio inicio con la entrada en vigor del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

A partir de este Acuerdo las dependencias y entidades se están incorporando paulatinamente a este mecanismo, para emitir licitaciones en las que los proveedores o contratistas pueden presentar por medios electrónicos sus propuestas técnicas y económicas, y darle seguimiento a todo el proceso hasta su conclusión, sin desplazarse de su oficina y desde cualquier lugar.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

## **4.2 Servicios Disponibles en Internet para las Contrataciones Gubernamentales**

Los servicios que se pueden mostrar en las páginas electrónicas de Internet para las contrataciones gubernamentales constituyen un gran avance en cuanto a transparencia, agilidad en trámites, como es el caso de la página de COMPRANET, que permite consultar la información de las diversas fases del proceso de contratación, seleccionando los módulos correspondientes.

### **4.2.1. Licitaciones**

#### **4.2.1.1. Licitaciones Vigentes**

En este módulo se encuentran las licitaciones cuyas bases aún pueden ser adquiridas, consultando la siguiente información:

- Convocatoria, tal como fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Bases de la licitación
- Nota aclaratoria
- Acta de la Junta de Aclaraciones

Además está disponible una liga para pagar las bases de licitación en bancos.

#### **4.2.1.2. Seguimiento de Licitaciones**

El módulo de Seguimiento de licitaciones permite consultar la información que se va generando durante el proceso licitatorio, a partir de que concluyó el período de adquisición de bases y hasta la firma de los contratos.<sup>19</sup>

---

§ <sup>19</sup> Fuente : Mejores prácticas (COMPRANET) [http://www.SECODAM \(Secretaria de la Función Pública\),.gob.mx//mejorespracticas/index.html](http://www.SECODAM (Secretaria de la Función Pública),.gob.mx//mejorespracticas/index.html)

Los mecanismos de consulta son iguales a los del módulo de licitaciones vigentes.

Los resultados de la búsqueda corresponden a una tabla donde se muestran los íconos de acceso a la información o a los documentos disponibles, conforme a lo siguiente:

- Número de licitación, en el cual se puede revisar el detalle de la licitación y, a partir del mismo, la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Bases de la licitación, que permite obtener los documentos de bases y, en su caso, de sus anexos.
- Notas aclaratorias, que proporciona acceso a los documentos referentes a notas aclaratorias de convocatorias y bases, así como de avisos modificatorios de fallos.
- Actas de juntas de aclaraciones, que permite obtener los documentos que contienen las actas y, en su caso, sus anexos.
- Actas de visita a instalaciones o al sitio de los trabajos, que facilita consultar los documentos que contienen las actas y, cuando así procede, sus anexos.
- Fallos, en los cuales se pueden consultar los resultados de las licitaciones, especificando los proveedores o contratistas a los cuales fueron adjudicadas cada una de las partidas (o conceptos de obra) y sus montos.
- Contratos, que permite acceder a los datos relevantes de los contratos adjudicados.

Esta funcionalidad permite dar total transparencia a todos los procesos licitatorios.

### **4.2.1.3. Histórico**

Este módulo permite consultar la misma información que en el módulo de Seguimiento, pero de las licitaciones de las cuales ya se concluyó todo el proceso y los contratos fueron firmados.<sup>20</sup>

Los mecanismos de búsqueda y los resultados son iguales.

### **4.2.1.4. Fallos**

El módulo de fallos permite consultar los resultados de las licitaciones. Al igual que las licitaciones, los fallos se encuentran clasificados en adquisiciones y obra pública.

La búsqueda de fallos puede realizarse por catálogo de productos (en su caso, de obra pública), por dependencia o entidad, por proveedor o contratista, por número de licitación y por fecha de emisión.

Como resultado de la búsqueda aparecen los fallos que reúnen las características solicitadas en una tabla que contiene el número de la licitación, la cantidad de partidas adjudicadas, en proceso, desierta o cancelada (o el concepto de obra), el importe y la fecha de emisión del fallo.

En función del dato seleccionado se obtiene la siguiente información.

- Número de licitación y detalle de la misma.
- Partidas adjudicadas, información de las adjudicaciones considerando el proveedor, la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario y el importe total.

---

<sup>20</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Si en una partida o concepto adjudicado se elige el proveedor o contratista, se obtiene información de las personas físicas o morales a las cuales fueron adjudicadas las partidas (o concepto de obra), incluyendo su domicilio, teléfono y los importes de todas las adjudicaciones que ha tenido y el monto total acumulado.

#### **4.2.1.5. Notas aclaratorias**

Mediante este módulo es posible consultar las notas aclaratorias a las convocatorias y las bases de licitación, así como los avisos modificatorios de fallos.

Las búsquedas pueden realizarse por sector, por dependencia o entidad, por número de licitación y por fecha de publicación.

Como resultado se presenta una tabla con el número de la licitación, el número de nota aclaratoria y su fecha de publicación, distinguiendo las que fueron enviadas a COMPRANET y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La selección del número de nota permite el acceso al detalle de las aclaraciones y el ícono permite obtener el documento como fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

#### **4.2.1.6. Contratos**

Este módulo permite obtener los datos más relevantes de los contratos, como la fecha de suscripción, el proveedor o contratista y los montos.

La búsqueda del contrato se puede realizar por dependencia o entidad, por proveedor o contratista, por número de licitación y por fecha de suscripción.

Como resultado aparece una tabla con el número de licitación, el número de contrato y el proveedor o contratista. A partir de cada uno de estos datos se puede consultar la información de detalle.

#### **4.2.2 Invitaciones a cuando menos tres personas**

Este módulo permite consultar las contrataciones realizadas por el gobierno mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al igual que las licitaciones se encuentran divididas en adquisiciones y obra pública y, dentro de cada uno de estos grupos, en federales, estatales o todas.

Entre los mecanismos de búsqueda se encuentran por dependencia o entidad, producto, ubicación geográfica, proveedor o contratista y por mes de reporte.

La información corresponde a los datos generales de la invitación y a los contratos específicos señalando por partida, o concepto de obra, el precio unitario, la cantidad y el importe total, así como el nombre del proveedor o contratista al cual fue adjudicado.<sup>21</sup>

#### **4.2.2.3. Adjudicaciones directas**

Este módulo facilita la obtención de información de las contrataciones realizadas por el gobierno mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Las adjudicaciones están estructuradas en adquisiciones y obra pública y, dentro de cada uno de estos grupos, en federales, estatales o todas.

---

§ <sup>21</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) En qué podemos servirte, ¿cómo utilizar Compranet? [http://www.SECODAM \(Secretaria de la Función Pública\),.gob.mx//doctos/gaceta2.pdf](http://www.SECODAM (Secretaria de la Función Pública),.gob.mx//doctos/gaceta2.pdf),

Los mecanismos de búsqueda son similares a otros módulos.

Como resultado se obtienen datos generales de la adjudicación y de cada uno de sus contratos, especificando por partida, o concepto de obra, el precio unitario, la cantidad y el importe total, así como el nombre del proveedor o contratista al cual fue adjudicado.

#### **4.2.2.4. Pago de bases en bancos**

Este módulo permite generar los formatos para pago de las bases de licitación en bancos y la consulta de los proveedores o contratistas que han generado estos formatos.

Esto es, un proveedor o contratista consulta gratuitamente las bases de licitación en COMPRANET y, si son de su interés, genera el formato de pago.

El acceso a este formato puede realizarse directamente desde el módulo de licitaciones o por medio del módulo de pago de bases en bancos, donde aparecerán mecanismos de búsqueda para localizar la licitación cuyas bases se desean pagar.

Una vez localizada la licitación de interés, presionando la liga a costo de bases, aparece una pantalla para ingresar, entre otros, los siguientes datos: razón social, RFC, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, nombre del representante legal y giro de la empresa.

Con esta información el Sistema le genera un formato que la empresa imprime en su propio equipo de cómputo, con el cual acude al banco especificado a pagar.

Las dependencias y entidades pueden consultar los datos de los proveedores o contratistas que han generado formatos de pago, mediante búsquedas por:

dependencia o entidad, nombre del proveedor o contratista, número de licitación y período de pago.<sup>22</sup>

#### **4.2.2.5. COMPRANET en los Estados**

A solicitud de los gobiernos estatales de publicar en COMPRANET las licitaciones que realizan con recursos propios, se ha generado un módulo con las licitaciones estatales, en el que se está incorporando la información de todas las entidades federativas.

A la fecha está disponible información de 25 entidades federativas, que tienen en sus propias páginas los módulos de consulta de información.

#### **4.2.2.6. Proveedores y contratistas**

El módulo de proveedores y contratistas permite consultar datos de las empresas, mediante búsquedas por RFC, por nombre o razón social, por giro de la empresa y por entidad federativa.

Además de los datos generales, se incluye información sobre las adjudicaciones y el importe acumulado por año.

#### **4.2.2.7. Programas Anuales de Adquisiciones**

En este módulo se realiza una liga a la página de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para consultar los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los de Obras Públicas, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

---

<sup>22</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

La consulta de los programas puede realizarse mediante búsqueda por dependencia o entidad, por tipo de producto, por entidad federativa, y por trimestre.

Los programas son de carácter informativo y no implican compromisos de contratación.

#### **4.2.2.8. Inconformidades**

En este módulo se encuentran las inconformidades presentadas por las empresas ante los órganos internos de control, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Entre la información que está disponible se encuentra el motivo de la inconformidad, la resolución emitida, así como las fechas de presentación y resolución.<sup>23</sup>

También existen criterios de búsqueda por órgano interno de control, por abogado proyectista, por unidad convocante y un resumen general.

#### **4.2.2.9. Licitaciones electrónicas**

Este módulo muestra las licitaciones que se emiten con esta modalidad de participación, en las cuales los proveedores y contratistas pueden enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica.

---

<sup>23</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

#### **4.2.2.10. Estadísticas**

Como resultado de la operación de COMPRANET, ha sido posible obtener información estadística sobre las contrataciones gubernamentales. Por ello se ha incorporado este mecanismo de información, que permite consultar datos de las licitaciones públicas.

#### **4.2.2.11. Normatividad**

El sistema COMPRANET permite consultar disposiciones normativas como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las principales circulares emitidas por la SFP y los capítulos de compras del sector público de los tratados comerciales que tiene México con otros países.

Este módulo se actualiza permanentemente, de acuerdo a las nuevas disposiciones o cambios que emiten las áreas normativas.

También es posible consultar las disposiciones normativas que rigen los procedimientos de contratación de los gobiernos estatales.

### **4.3 Otros Resultados Derivados de COMPRANET**

Precios diferenciados para el pago de bases.

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, se establecen precios diferenciados para el pago de bases de licitación: el de las que están disponibles en forma impresa en

las oficinas de la convocante y el precio de las bases disponibles en COMPRANET, el cual en todos los casos es inferior.

El costo de adquisición de bases por medio de COMPRANET es de un 20 al 25% menor en promedio.

#### Documentación para acreditar la personalidad legal de las empresas

En el Acuerdo referido, adicionalmente, se emitieron otros lineamientos que tienen como finalidad eximir a las empresas de la presentación de documentación para acreditar su personalidad legal en las licitaciones de bienes, servicios y arrendamientos, evitando la necesidad que existía antes de presentar en cada licitación los mismos documentos y el requerimiento de la presencia física de sus representantes legales para esta acreditación.<sup>24</sup>

La única documentación que las dependencias y entidades pueden requerir a las empresas, con objeto de acreditar su personalidad para participar en las licitaciones, es un escrito, bajo un formato definido, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. En dicho escrito se deben establecer los datos del proveedor, de su apoderado, de sus accionistas y de su acta constitutiva, así como de la escritura que acredita las facultades del representante.

Las convocante exclusivamente pueden requerir a la empresa ganadora, previo a la firma del contrato, copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de los documentos.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo debe presentar carta poder simple

---

<sup>24</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial.

#### **4.4 Ventajas obtenidas**

Se redujeron los costos del proceso y, sobre todo, se le da total transparencia.

Los proveedores y contratistas tienen más posibilidades de participar en los procesos de contrataciones gubernamentales, al poder obtener información anteriormente limitada, desde su lugar de origen, garantizando una equidad de circunstancias de participación para las empresas que radican en el interior de la República, que anteriormente tenían que repercutir en sus propuestas los costos que esto representa.<sup>25</sup>

Las empresas tienen también una reducción en los costos de participación, al disminuir el precio de las bases, no tener que incurrir en gastos para presentar documentación legal y evitar desplazamientos a las unidades compradoras.

La población resulta beneficiada desde el momento en que toda la información del proceso de contrataciones gubernamentales se hace pública, pues permite contar con un mecanismo integral, transparente, en todo momento auditable y de amplia difusión de rendición de cuentas a la sociedad.

Esto significa que cualquier ciudadano puede conocer datos como cuánto gasta ASA en bienes, servicios, arrendamientos y obra pública; cuáles dependencias y entidades están realizando un proceso de compra, bajo qué procedimiento se realizan las contrataciones, cuáles empresas participan en los concursos y cuáles son las ganadoras, y si se presentó alguna inconformidad en determinado proceso, o si algún proveedor o contratista ha sido sancionado.

---

<sup>25</sup> Fuente : [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

## 4.5 Licitaciones Electrónicas

En la última etapa de implementación del sistema Compranet surgieron adecuaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permitieron se pudieran hacer licitación vía remota, a través de medios electrónicos. Estas modificaciones fueron: <sup>26</sup>

Artículo 34.- La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LOPYSRM art. 37)

Artículo 35.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

- I. En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- II. La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;
- III. En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los

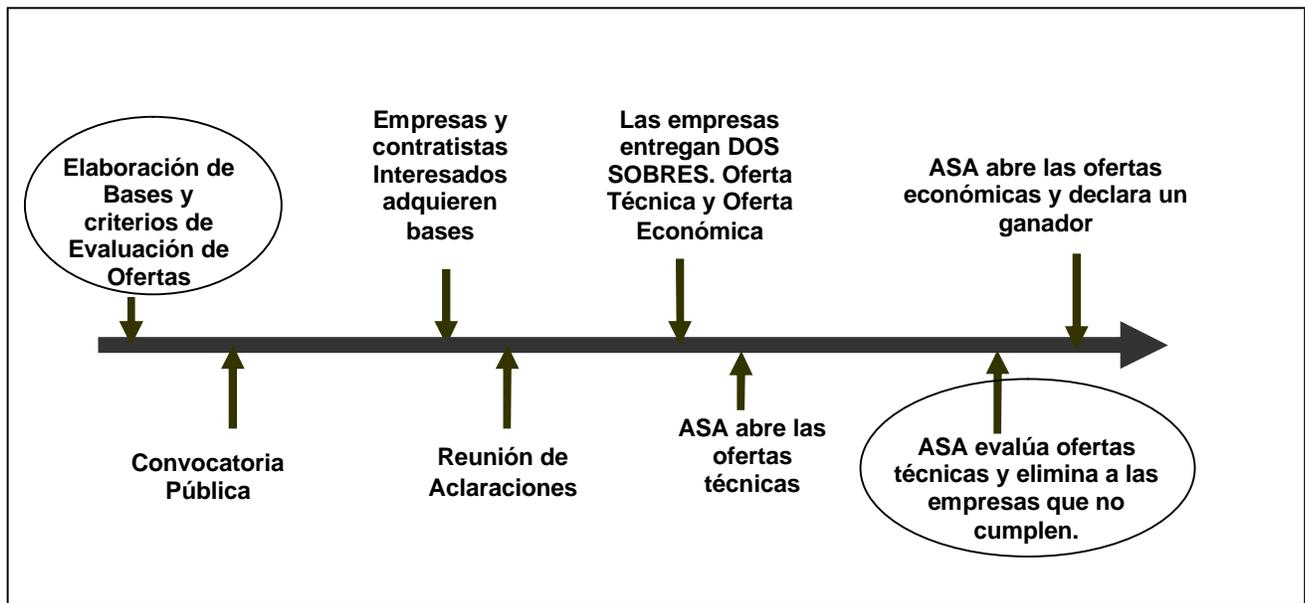
---

<sup>26</sup> Fuente :Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas.<sup>27</sup>

El proceso tiene aspectos manuales muy poco transparentes. Los cuales se sistematizaron y se señalan a continuación:

### Ilustración 7 Aspectos Manuales de la Licitación Pública



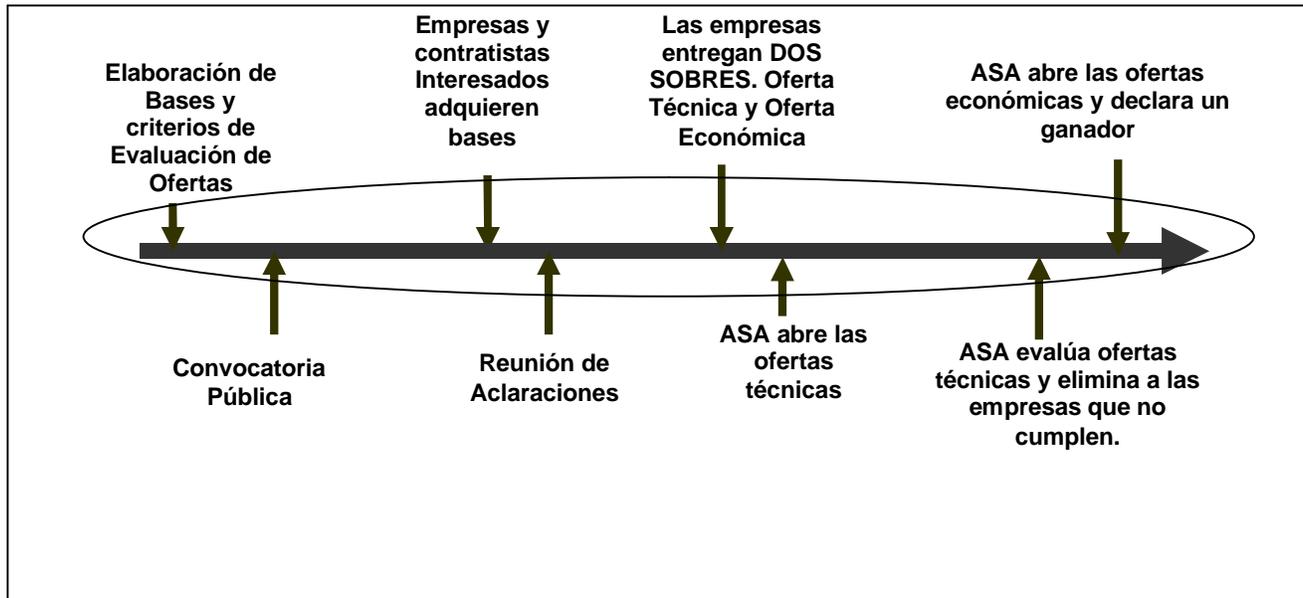
Fuente: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Compranet automatizó, sistematizó y permitió hacer público el proceso adaptándose a la Constitución y a las leyes en materia de adquisiciones, servicios y obras públicas.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Fuente :Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

<sup>28</sup> Fuente :Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.  
 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
 § Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
 § Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.  
 § Ley orgánica de la Administración Pública Federal.  
 § Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento.

## Ilustración 8 Aspectos sistematizados de la Licitación Pública



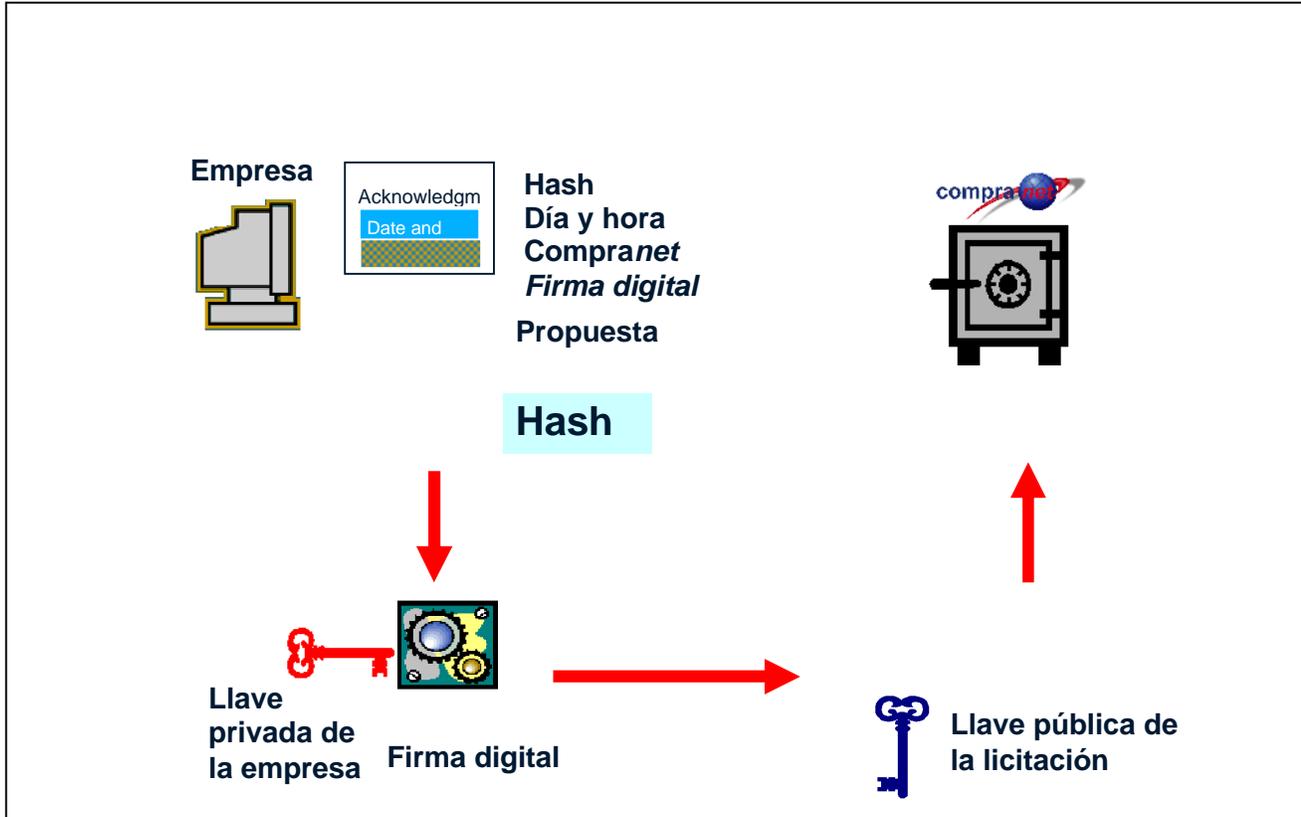
Fuente: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Uno de los elementos clave de las licitaciones electrónicas es la Seguridad.

COMPRANET usa infraestructura propietaria basada en lo que se conoce como Llaves "Públicas" y "Privadas".

La aplicación en la que se basa COMPRANET para la seguridad es desarrollo de una empresa mexicana. El software lo usa el Banco de México y otras instituciones prestigeadas. Cada institución es responsable de su propia seguridad a partir del uso de dicho Software.

## Ilustración 9 Firma, Encripción y Transmisión de Propuestas



Fuente: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Licitación Electrónica trajo consigo Bajos Costos de Transacción, que se reflejaron en:

- Convocatoria Electrónica Gratis
- Consulta de Bases Gratis
- Compra de bases en bancos y con DESCUENTO
- Junta de Aclaraciones
- Ofertas Técnicas
- Resultados Electrónicos
- Firma de Contrato
- Ofertas Económicas

El proceso de licitación por medio del Sistema convive en todas sus fases con el procedimiento actual, por lo cual los licitantes pueden optar por participar como lo hacen hoy en día, o utilizar los medios electrónicos.

---

## **CONCLUSIONES**

Al iniciar con este trabajo y exponiendo un tema tan separado a los que habitualmente se presentan en la carrera de economía, el reto fue plantear, defender, justificar y convencer que valía la pena voltear la mirada a una variable económica desde un punto de vista que fuera más allá de su comportamiento macroeconómico. Pero también era necesario crear una herramienta útil en el campo del desarrollo económico, que explicará el ejercicio del gasto público, en especial en la materia de adquisiciones gubernamentales.

Para lograr todos estos objetivos fue necesario presentar algo más que un reporte de actividades diarias y despertar el interés en un tema poco estudiado en nuestro país a pesar de lo usual que es ver en los medios de comunicación noticias relacionadas con las contrataciones que lleva a cabo el gobierno. De ahí que en este trabajo se explique desde el concepto concreto de la contratación gubernamental, sus reglas, su historia y su aplicación, en un ejemplo práctico basado en mi experiencia. Lo que me permite una vez que se tiene dimensionada su importancia y trascendencia en la economía, se pueda concluir que las mejoras en los procesos de licitaciones del gobierno ayudan a la reducción de los costos en los que incurre al participar en procesos licitatorios, desde su convocatoria hasta la entrega total de los bienes, desde incrementar el número de participantes hasta la percepción de transparencia en la sociedad, traduciéndose en conseguir mejores oportunidades de precio y calidad, así como en la reducción del personal que atiende licitantes, incidiendo de manera directa en las finanzas del gobierno. .

En este trabajo menciono que en la medida que mejoremos nuestros procesos licitatorios ganaremos una mayor credibilidad en nuestras instituciones, haremos llegar más y mejores recursos a donde realmente se necesitan, y nuestros programas económicos y sociales serán más eficientes. La percepción de mejora

en la sociedad hará que se recauden más impuestos al ver que los recursos están siendo utilizados eficientemente. Asimismo, es necesario entender que estos factores afectan a nuestras finanzas como país, explica la vulnerabilidad a que está sujeta la población al asistir o ver estas prácticas en su vida diaria, en especial lo que está relacionado con las adquisiciones gubernamentales.

Otro objetivo logrado fue el demostrar que las contrataciones gubernamentales no son un ente inerte enmarcado en una serie de ordenamientos legales que te dicen “que hacer y que no”. Es decir un tema propio del estudioso del Derecho, Es en sí un tema más amplio, más complejo en constante cambio por la forma en que juegan oferentes y demandantes y que requieren de Economistas para entender su comportamiento y hacer más eficiente el proceso de contratación.

Existe mucho trabajo por realizar, nuestro sistema de compras gubernamentales se encuentra obsoleto, con reglas que aún permiten prácticas monopólicas centralizadas en la mayoría de los casos y casadas con marcas y proveedores exclusivos. El trabajo del estudiante de Economía en este tema debe ser el de facilitar herramientas a partir de las cuales se elimine la discrecionalidad de los procesos de contratación en cuanto a marcas y productos y permitir a partir del estudio de costo beneficio la integración de nuevas opciones. El Economista debe motivar el cambio del sistema de compras actual elaborado para un modelo de sustitución de importaciones sobreprotector industria nacional y promover un modelo acorde a un mercado abierto sin olvidar que las contrataciones gubernamentales son un detonante de la actividad económica de un país.

En el campo de la Administración Pública el Economista debe estudiar los controles de gestión de vigilancia, que permitan precisar los límites de acción de cada funcionario, con la finalidad de promover un trato igualitario a los proveedores del Gobierno, promoviendo así mejores oportunidades de compra, todo ello con reglas claras dejando atrás los trámites engorrosos y múltiples

documentos innecesarios para presentar una propuesta de participación para un evento licitatorio

El estudio de las contrataciones gubernamentales es importante y debe ser un retomado con mayor fuerza por los Economistas ya que promueve el desarrollo económico del país, al hacer más eficiente los instrumentos de gasto público y crea una percepción de mejora de transparencia en el gasto público federal, se ven beneficiadas las instituciones para lograr los objetivos económicos y sociales sin olvidar una sola premisa “Los procesos de contratación deben de girar sobre dos ejes principalmente la eficiencia y la transparencia”.

---

## **BIBLIOGRAFÍA**

- § Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- § Tratados de libre comercio con capítulos de compras del Sector Público, firmados por el Gobierno de México.
- § Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- § Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- § Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- § Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- § Ley orgánica de la Administración Pública Federal.
- § Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento.
- § Ley Aduanera y su reglamento.
- § Ley Federal sobre metrología y normalización, y su reglamento.
- § Ley Federal de competencia.
- § Código Federal de procedimientos civiles.
- § Código Civil Federal.
- § Código Fiscal de la Federación.
- § Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que Anualmente aprueba la H. Cámara de diputados del H. Congreso de la unión.
- § Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del TLCAN y para la determinación del grado de integración nacional, publicado en el D.O.F. el 24 de noviembre de 1994. (Capítulos I, III, IV y V y anexos A, B, C, D, E, F, G Y H derogados mediante acuerdos publicados en el D.O.F. El 3 de marzo de 2000 y 6 de octubre de 2000).

- § Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el D.O.F. el 3 de marzo de 2000.
- § Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría Y Desarrollo Administrativo (Secretaria de la Función Pública), por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación, que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado el 11 de abril de 1997 en el D.O.F.. (la acreditación de la personalidad se deroga mediante la publicación del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se aplica lo correspondiente al artículo 36 del propio reglamento).
- § Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, emitido por la SECODAM (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), y publicado en el D.O.F. el 9 de agosto del 2000.
- § Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre del 2000.
- § Acuerdo por el que se crea la comisión para la transparencia y el combate a la corrupción en la administración pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. el 4 de diciembre de 2000.
- § OCDE. Estudio sobre el volumen del mercado de las compras gubernamentales: Gapfed2\_s4\_The size of gov procurement markets OECD 1998 JC). Paul, Constance. Mal Negocio. Banco Interamericano de Desarrollo. 2000.  
<http://www.iadb.org/idbamerica/archive/stories/2000/esp/JUN00c/c600e.htm>  
Jorge, Claro.
- § Que cada ciudadano se vuelva un auditor. Banco Interamericano de Desarrollo. 2000. [www.iadb.org/](http://www.iadb.org/)
- § Jiménez Martínez Pedro. La Administración de Recursos Materiales en el contexto de la Reforma Administrativa: El caso de México y Venezuela

- § (OMC.) <http://www.wto.org/indexsp.htm> Políticas y procedimientos de compra y contratación del Banco Mundial  
<http://www.bancomundial.org/>  
<http://www.worldbank.org/html/opr/biddocs/language/goods-sv3.doc>  
<http://www.worldbank.org/html/opr/biddocs/language/su pp-sv1.doc> Políticas y procedimientos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo.
  
- § [http://www.iadb.org/exr/espanol/index\\_espanol.htm](http://www.iadb.org/exr/espanol/index_espanol.htm) Amplia bibliografía sobre el tema, en especial referida a los Estados Unidos de América.  
[www.law.gwu.edu](http://www.law.gwu.edu)
  
- § Mejores prácticas (COMPRANET) [http://www.SECODAM \(Secretaria de la Función Pública\),.gob.mx//mejorespracticass/index.html](http://www.SECODAM (Secretaria de la Función Pública),.gob.mx//mejorespracticass/index.html)
  
- § Compranet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) En qué podemos servirte, ¿cómo utilizar Compranet? [http://www.SECODAM \(Secretaria de la Función Pública\),.gob.mx//doctos/gaceta2.pdf](http://www.SECODAM (Secretaria de la Función Pública),.gob.mx//doctos/gaceta2.pdf),